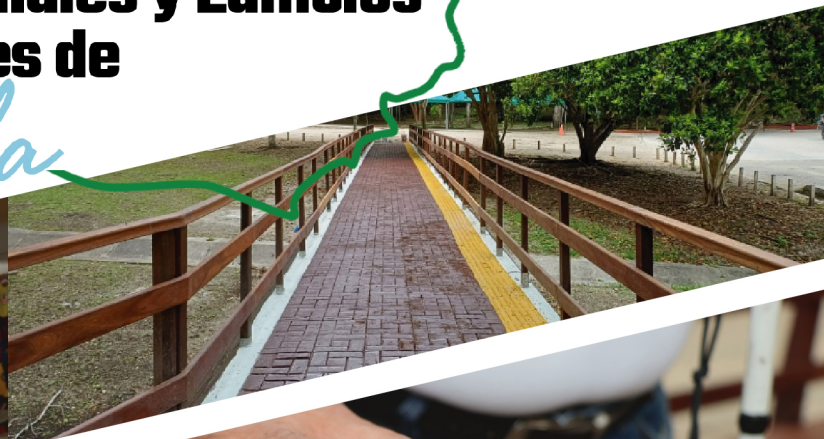




Estrategia de Aplicación de la Normativa Accesibilidad Universal en Centros Patrimoniales y Edificios Culturales de

Guatemala



**CONSEJO NACIONAL PARA LA
ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD -CONADI-**

Lcda. Clarivel Castillo Barrientos
Presidenta de Junta Directiva

Consejo de Delegados
2023-2025

**AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
EN GUATEMALA -AECID-**

Sra. Cristina Aldama
Coordinadora General en Guatemala

Arq. Luis Mozas Roca
Experto coordinador del Programa Patrimonio
para el Desarrollo en Guatemala



**1a Avenida 4-18 zona 1, Ciudad de
Guatemala, Guatemala**



**Avenida La Reforma 9-55 zona 10,
Edificio Reforma 10, 10 nivel oficina
1002 -1005**

Esta publicación “**ESTRATEGIA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CENTROS PATRIMONIALES Y EDIFICIOS DE CARÁCTER CULTURAL DE GUATEMALA**”, fue realizada por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), en el marco del **Proyecto de Mejora de la Accesibilidad Universal al Patrimonio Cultural de Guatemala**; con el apoyo de la Cooperación Española a través de la gencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Los contenidos son responsabilidad de sus autores/as y no necesariamente representan la posición del Gobierno de España”.



ESTRATEGIA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CENTROS PATRIMONIALES Y EDIFICIOS DE CARÁCTER CULTURAL DE GUATEMALA.

CONADI-AECID

JULIO 2024



Con motivo de la presentación de la publicación de la “Estrategia de Accesibilidad Universal al patrimonio Cultural de Guatemala”, me gustaría hacer mención a las que considero ideas fundamentales que debemos contemplar al abordar el tema de la accesibilidad y que están presentes en este documento elaborado conjuntamente por el CONADI y la AECID.

Empezaré diciendo que la accesibilidad no es un concepto estático, sino un proceso continuo en el tiempo y por lo tanto un esfuerzo constante para adaptar los entornos construidos y naturales, eliminando barreras y haciéndolos cada vez más amigables. En este proceso, como en tantos otros, hoy en día, es crucial incorporar una visión de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).

La accesibilidad es flexible y se adapta a diferentes situaciones y necesidades. Es inclusiva e integradora, brindando respuestas específicas para cada individuo. Para lograr esto, es fundamental establecer un diálogo y aprender de los beneficiarios y usuarios y por esa misma razón las intervenciones arquitectónicas de calidad incorporan la accesibilidad como parte integral de su diseño.

Es multisectorial y multidimensional. Para encontrar soluciones efectivas, es necesario establecer alianzas entre los diferentes actores y trabajar incorporando múltiples visiones. Además de ser socialmente útil y necesaria, es económicamente rentable al impactar positivamente en el Producto Interior Bruto. No invertir en accesibilidad se traduce en una pérdida de oportunidades. No solo es una herramienta, sino que también orienta nuevas visiones, soluciones y posibilidades de uso y disfrute. Aporta valor tanto para los técnicos como para los gestores y, además es solidaria, empática, acercándonos de manera amigable a las personas y objetos que nos rodean.

La accesibilidad es democrática. Nos beneficia a todos y mejora nuestra calidad de vida. Es fundamental perseverar tanto en el ámbito público como en el privado para fomentar y consolidar una nueva cultura en la materia que sea transversal y universal.

En resumen, la accesibilidad es un proceso en el tiempo que se adapta y se ajusta a diferentes situaciones. Es una herramienta que orienta nuevas soluciones y posibilidades. Es socialmente útil, económicamente rentable y mejora nuestra calidad de vida. La accesibilidad es para todos, y su implementación refleja el nivel de desarrollo y civilización de una sociedad.

Excma. Sra. Dña. M^a Clara Girbau Ronda
Embajadora de España en Guatemala



¡CULTURA ACCESIBLE PARA TODOS!

Guatemala como Estado Parte de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, vela por el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad dentro del país. Para ello, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, creado a partir del Decreto No. 135-96 del Congreso de la República, como ente coordinador, asesor e impulsor, incide en los derechos fundamentales y buenas prácticas hacia las personas con discapacidad.

Dentro de un componente estratégico del CONADI, el cual responde a las alianzas con instituciones nacionales e internacionales que coadyuven esfuerzos para beneficio de las personas con discapacidad. En ese sentido, durante el 2021 se inició el acercamiento con aliados internacionales quienes también compartieron el fin primordial para promover un marco de igualdad de derechos humanos entre toda la población, en este caso particular sobre el derecho a la cultura.

En ese sentido, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, manifestó interés al CONADI para realizar proyectos tangibles que permitieran fomentar el derecho de acceso y disfrute del patrimonio cultural de Guatemala a toda la población, mediante la implementación de principios de accesibilidad universal.

Para el CONADI la propuesta sobre la mesa fue un desafío, derivado que la institución sería su primer gran reto en la ejecución de proyectos encaminados al patrimonio cultural, sin embargo dentro del quehacer institucional también los retos planteados siempre son enfocados a responder a las necesidades de la población con discapacidad.

Razón por la que la unión de esfuerzos financieros por parte de AECID y sustantivos por parte del CONADI, permitió concretar uno de los resultados esperados a través del presente documento denominado “Estrategia de Aplicación de la Normativa de Accesibilidad Universal en Centros Patrimoniales y Edificios de Carácter Cultural de Guatemala”.

Documento que se sumará a la bibliografía nacional en beneficio de las personas con discapacidad, con el único fin de promover espacios accesibles a la población, particularmente en lugares de carácter patrimonial y cultural para lograr la promoción y disfrute del derecho a la cultura.

Otro aspecto importante para la AECID, es que el presente documento permita promover acciones y oportunidades para todas aquellas personas a cargo del patrimonio cultural y natural del país, que las acciones que de aquí se emanen sea una invitación abierta para quienes están a cargo de la toma de decisiones dentro de las instituciones, con el único fin de promover un patrimonio accesible con enfoque inclusivo, al alcance de todos, permitiendo así conseguir que la población con discapacidad participe y se beneficie de la riqueza patrimonial y natural del país.

Sumarse por tanto, a organismos internacionales que también desde su esencia promuevan acciones en beneficio de sectores poblacionales menos favorecidos dentro de la sociedad, permitirá que el futuro sea prometedor para todas esas personas con alguna discapacidad, aportándoles calidad de vida con acciones transformadoras desde su condición actual.

Por lo anterior, considerando que el derecho a la identidad, así como el derecho a la cultura son componentes irrenunciables de todo ser humano, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, agradece el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, crea la presente *Estrategia de Aplicación de la Normativa de Accesibilidad Universal en Centros Patrimoniales y Edificios de Carácter Cultural de Guatemala*, con el fin de ser un documento útil que refleje en forma simple y concreta, la necesidad diaria de accesibilidad de toda persona dentro de espacios culturales y de recreación.

Licda. Clarivel Castillo Barrientos
Presidente del CONADI



CONTENIDO

ACRÓNIMOS	5
INTRODUCCIÓN.....	7
JUSTIFICACIÓN.....	8
ANTECEDENTES	8
1. MARCO POLITICO Y LEGISLATIVO	9
2. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.....	11
3. MARCO CONCEPTUAL	14
4. ESTRATEGIA DE APLICACIÓN DE NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	21
4.1 FASE NO. 1 CONCIENTIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22
4.2 FASE NO. 2 DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD EN CENTROS PATRIMONIALES Y EDIFICIOS CULTURALES.....	24
4.3 FASE NO. 3 ACCESIBILIDAD	26
5. PRINCIPALES PARAMETROS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APLICABLES EN CENTROS PATRIMONIALES Y EDIFICIOS CULTURALES	32
6. RECOMENDACIONES GENERALES.....	58
7. BIBLIOGRAFÍA	58

ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-
CIF	Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud.
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
LENSEGUA	Lengua de Señas de Guatemala
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
ONU	Organización de las Naciones Unidas
TAG	Trastorno de ansiedad generalizada
TEA	Trastorno del espectro autista
TOC	Trastorno obsesivo compulsivo
UNESCO	Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-



El CONADI agradece el apoyo incondicional recibido por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, al creer en este desafío con miras de que el patrimonio cultural de Guatemala, sea más accesible.



INTRODUCCIÓN

El informe mundial sobre la discapacidad de la Organización Mundial de la Salud -OMS- estima que alrededor del 15% de la población mundial vive en situación de discapacidad, mientras que la Encuesta de Discapacidad de Guatemala –ENDIS- 2016, indica que en el país existe un 10.2% del total de la población que vive en condición de discapacidad. Por lo que se estima que en Guatemala son aproximadamente un millón seiscientos mil personas con discapacidad.

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad, incide en la promoción de los derechos fundamentales y buenas prácticas hacia las personas con discapacidad a través del eje de incidencia política, por medio del cual se impulsan alianzas con diferentes instituciones nacionales e internacionales que coadyuven y fortalecen los esfuerzos en beneficio de la no discriminación, la participación e inclusión plena, la igualdad de oportunidades y la promoción de estándares sobre accesibilidad que permitan el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

En ese sentido el CONADI con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, identifican la necesidad de realizar acciones puntuales para fortalecer y garantizar el derecho de igualdad para personas con discapacidad en los ámbitos de recreación y cultura a través de la realización de proyectos tangibles que permitieran el acceso pleno a centros patrimoniales y edificios culturales en Guatemala a toda la población con discapacidad, mediante la implementación de principios de Accesibilidad, Diseño Universal y Ajustes Razonables.

Derivado de lo anterior, la articulación de esfuerzos técnicos y financieros por parte de AECID y del CONADI, permitió concretar uno de los resultados esperados de la implementación del proyecto “*ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA*” a través del presente documento denominado “**ESTRATEGIA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CENTROS PATRIMONIALES Y EDIFICIOS DE CARÁCTER CULTURAL DE GUATEMALA**”.

Esta estrategia tiene como objetivo promover el derecho de acceso y disfrute del patrimonio cultural de Guatemala mediante la implementación de procesos sistemáticos que contemplan diagnóstico, capacitación, socialización e implementación de ajustes razonables en la infraestructura de estos espacios para que se integren en ellos elementos y entornos de fácil acceso para personas con deficiencias.

Por lo anterior, considerando que el derecho a la identidad, así como el derecho al acceso de la cultura son componentes irrenunciables de todo ser humano, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, gracias al apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, crea la presente *Estrategia*, con el fin de ser un documento de utilidad que permita sistemáticamente la eliminación de barreras en el entorno de forma simple y concreta en el Patrimonio Cultural de Guatemala.

JUSTIFICACIÓN

El Decreto No. 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, crea el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–, como entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en esta materia. Su objetivo primordial es diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.

El presente documento tiene como propósito promover la accesibilidad universal en centros patrimoniales y edificios de carácter cultural en Guatemala, ámbito en el que se debe responder a las necesidades de todos los visitantes nacionales y extranjeros, principalmente en atención a personas con deficiencias.

En atención al objetivo de desarrollo sostenible número 11, cuya finalidad es “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, así como la cuarta meta de este ODS recalca “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”. Además el artículo 4 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre las obligaciones generales de los Estados partes indica: “Los Estados se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad”.

Por ello la necesidad de contar con una estrategia general, con la cual se puedan realizar acciones prácticas y funcionales que eliminen barreras de accesibilidad para personas con discapacidad, que fomenten el desarrollo de la movilización, atención y comunicación de manera plena y efectiva en centros patrimoniales y edificios de carácter cultural en Guatemala.

ANTECEDENTES

El decreto No. 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, mandata al Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad como ente de Estado, coordinar, asesorar e impulsar políticas generales en materia de discapacidad. En función de cumplir con dicho fin, se debe garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deporte, cultura y otros.

Uno de los instrumentos jurídicos principales que constituye el marco que sustenta el accionar del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, es la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas -CDPD– ratificada por el Estado guatemalteco a través del Decreto 59-2008 y a través del Acuerdo Gubernativo 78-2009 del Congreso de la República, en el cual se designa al CONADI verificar el cumplimiento de dicha convención.

En el año 2016, El Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, examinó un informe presentado por Guatemala sobre el avance en la implementación de la Convención, del cual emana un documento con 83 recomendaciones. En atención a la recomendación 27. Sobre accesibilidad, Implementar planes de accesibilidad en zonas rurales y comunidades remotas, con metas, plazos y recursos necesarios, en el marco de la política del Estado Parte sobre Desarrollo Rural e Infraestructura para el Desarrollo.

1. MARCO POLITICO Y LEGISLATIVO

Constitución Política de la República de Guatemala.

La carta magna del Estado de Guatemala establece dentro de su articulado la protección a la persona y los principios de libertad e igualdad, teniendo como finalidad el bien común, aunado a que el Estado de Guatemala se compromete a la protección de las personas con discapacidad, la cultura y el patrimonio cultural como derechos sociales, en ese sentido la Constitución Política de la Republica establece lo siguiente:

Artículo 1: “Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

Artículo 4: “Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

Artículo 46.- Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Artículo 53: “Minusválidos¹. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios”.

Artículo 57: “Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación”.

Artículo 61: “Protección al patrimonio cultural. Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación el Parque Nacional Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá y la ciudad de Antigua Guatemala, por haber sido declarados Patrimonio Mundial, así como aquéllos que adquieran similar reconocimiento”.

Artículo 65: “Preservación y promoción de la cultura. La actividad del Estado en cuanto a la reservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones está a cargo de un órgano específico con presupuesto propio”.

¹ Terminología utilizada en la Constitución Política de la República 1,985. En la actualidad la terminología correcta es “Personas con Discapacidad”.

Decreto Legislativo No.135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.

El Decreto Legislativo número 135-96, creó el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, institución con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas general en materia de discapacidad. Siendo esta ley el marco legal de acción en favor de las personas con discapacidad, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y deberes, la igualdad de condiciones y oportunidades en todo ámbito, y sobre todo la erradicación de la discriminación hacia las personas con discapacidad.

Reglamento del Decreto 135-96 del Congreso de la República

Artículo 47 Obras Nuevas y Adecuación del Espacio público y Privado. El CONADI verificará que las municipalidades exijan el cumplimiento de los reglamentos de construcción para que toda obra nueva en el espacio público y privado, así como mobiliario urbano sea diseñada y construida de manera que garantice el acceso a personas con discapacidad.

accesibilidad del CONADI para permitir el acceso a las personas con discapacidad.

Artículo 49 Accesibilidad en los edificios estatales: El CONADI promoverá que la construcción y la adecuación de los edificios estatales cumplan con lo establecido en el manual técnico de accesibilidad del CONADI.

Artículo 48 De la construcción de obras nuevas. El CONADI, coordinará con las municipalidades para que en las construcciones de edificios nuevos públicos, privados y complejos habitacionales, cumplan con condiciones establecidas en el manual técnico de

Artículo 50 Mantenimiento del Espacio Público: El CONADI promoverá que las municipalidades, impulsen las medidas para el mantenimiento del espacio público a efecto que se garantice la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Artículo 51 Señalización del Medio Físico: El CONADI, coordinará con las municipalidades para que todas las señales y símbolos dispuestos en el medio físico externo e interno, así como en los medios de transporte que orienten a las personas con discapacidad utilizando para el efecto medios en braille, visual y audible.

Artículo 53 Las Intervenciones en el Patrimonio Cultural. El CONADI en coordinación con el ministerio de cultura y deporte y las instituciones afines, elaborarán las normas específicas necesarias para garantizar la accesibilidad al medio físico del medio cultural de Guatemala.

Ley de Lengua de Señas de Guatemala

La Ley de Lengua de Señas de Guatemala tiene por objeto regular lo relativo a las definiciones, los principios, reconocimiento, aprobación, desarrollo, utilización, uso, fomento, manejo y la autoridad administrativa de la Lengua de Señas de Guatemala, LENSEGUA. Por lo cual sirve de marco para tratar el tema de la lengua de señas para hacer más inclusivos los espacios para personas con discapacidad auditiva específicamente.

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación

Esta ley tiene por objeto regular la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación y que corresponde al Estado de Guatemala cumplir con estas funciones por conducto del Ministerio de Cultura y Deportes.

Ley de Certificación Biopsicosocial de las personas con Discapacidad

Artículo 1 Objeto con la presente Ley se crea el Sistema Nacional de Certificación Biopsicosocial de las personas con discapacidad. Quedan comprendidas las personas que presenten deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales y mentales. La finalidad de la Ley es que las personas con discapacidad sean certificadas, tengan acceso a un entorno que les permita acceder a las políticas y programas del Estado, y que favorezcan su desarrollo integral.

Artículo 8 El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, extenderá el certificado biopsicosocial de las personas con discapacidad de forma gratuita a requerimiento del interesado. Para el caso de menores de edad y personas que por su condición de discapacidad requieran de salvaguardias, la solicitud la podrán hacer las personas responsables debidamente acreditadas. Este certificado no valida la declaración de las personas en estado de interdicción o incapacidad, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley de la materia.

2. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la cual Guatemala es estado parte, misma que fue incorporada al ordenamiento jurídico guatemalteco a través del Decreto 59-2008 del Congreso de la República, y es el instrumento que amplía el espectro de los derechos de las personas con discapacidad y busca proteger a las mismas de violaciones. Particularmente son aplicables en este tema que nos ocupa los artículos:

Artículo 2: Definiciones: A los fines de la presente Convención: "(...) Por ajustes razonables se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos,

entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten".

Artículo 3: Principios Generales. Los Principios Generales de la Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual,

incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas de la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las

personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer (...).

Artículo 9 Accesibilidad. 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos



al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. 2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para: a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público; f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información (...).

Artículo 10: Derecho a la vida. Los Estados Parte reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; b) Tengan acceso



a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional. 2. Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual,

no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad. 3. Los Estados Parte tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales. 4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de las personas sordas. 5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.



Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Esta Convención promulgada por la Organización de Estados Americanos en el año 1999, y ratificada por el Estado de Guatemala en 2022. Es el marco normativo que promueve, la igualdad de derechos y libertades fundamentales inherentes al ser humano de las personas con discapacidad propiciando medidas para eliminar la discriminación hacia este grupo poblacional. Concretamente se debe observar lo establecido en el siguiente artículo de la convención:

ARTÍCULO III Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados Parte se comprometen a: 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa: a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración; b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad; c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo (...).

Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

Guatemala como Estado Parte del “Protocolo de San Salvador”, deberá velar por la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de toda la población guatemalteca, y en este caso específico los de las personas con discapacidad. Lo anterior en aplicación de lo establecido en el Artículo 14 de este protocolo.

Artículo 14. Derecho a los Beneficios de la Cultura 1. Los Estados parte en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a: a) participar en la vida cultural y artística de la comunidad; b) gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico; c) beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. 2. Entre las medidas que los Estados Parte en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la

conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte. 3. Los Estados Parte en el presente Protocolo se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora. 4. Los Estados Parte en el presente Protocolo reconocen los beneficios que se derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales, y en este sentido se comprometen a propiciar una mayor cooperación internacional sobre la materia.

3. MARCO CONCEPTUAL

El presente capítulo será un corredor estratégico conceptual el cual describe de manera general las condiciones de discapacidad más comunes con el objeto que el lector tenga conocimientos básicos sobre las condiciones más comunes y pueda brindar una mejor atención y con ello se beneficie a las personas con discapacidad con el fin primordial del acceso al patrimonio cultural y natural de Guatemala en igualdad de condiciones.

Según estudios de la Organización Mundial de la Salud, -OMS- publicados en el año 2011, las personas con discapacidad representan el 15% de la totalidad de los habitantes a nivel mundial, y de acuerdo con proyecciones del Instituto Nacional de Estadística –INE- del año 2018, Guatemala tiene una población de alrededor de 14,901,286 personas.

En Guatemala se ha trabajado en la promoción del respeto y cumplimiento de los derechos políticos, culturales, sociales y civiles de este sector de la población durante más de 60 años, pero las cifras de exclusión siguen siendo marcadas y preocupantes, en la Segunda Encuesta de Discapacidad –ENDIS- 2016, el 10.2% de la población guatemalteca tiene algún tipo de discapacidad, es decir, cerca de 1.6 millones de personas, las que enfrentan exclusión y discriminación en el ámbito de la salud, la previsión y seguridad social, transporte, educación, capacitación, empleo, cultura, recreación, deportes, entre otros aspectos, debido a que en el entorno existen barreras físicas, jurídicas, tecnológicas, actitudinales y de comunicación que limitan sustancialmente su participación en igualdad de condiciones y oportunidades.

En ese sentido es importante enfatizar que el tema de discapacidad debe ser abordado desde un enfoque social y de derechos humanos, por lo tanto es necesario conceptualizar la terminología correcta para dirigirnos a las personas con discapacidad para el reconocimiento de sus derechos.

La CIF, o Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, es una clasificación desarrollada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que proporciona un marco para comprender y medir la salud y el funcionamiento humano en términos de capacidades y limitaciones. La CIF se utiliza para describir el estado de salud y funcionamiento de una persona, en lugar de enfocarse únicamente en la presencia o ausencia de una enfermedad o discapacidad.

La CIF se divide en dos partes principales: Funcionamiento y Discapacidad.

1. Funcionamiento: Esta parte describe los aspectos positivos de la salud y el funcionamiento de una persona. Se subdivide en los siguientes componentes:

- **Estructuras del cuerpo:** Incluye órganos, sistemas y partes del cuerpo.
- **Funciones del cuerpo:** Se refiere a las funciones fisiológicas de los sistemas del cuerpo.
- **Actividades y participación:** Describe las actividades que una persona puede realizar y su participación en situaciones de la vida cotidiana.

2. Discapacidad: Esta parte describe los aspectos negativos de la salud y el funcionamiento de una persona. Se subdivide en los siguientes componentes:

- › **Deficiencias:** Se refiere a problemas en las estructuras del cuerpo o en las funciones del cuerpo.
- › **Limitaciones en la actividad:** Describe las dificultades que una persona puede experimentar al realizar actividades.
- › **Restricciones en la participación:** Se refiere a las dificultades que una persona puede enfrentar al participar en situaciones de la vida cotidiana.

La CIF proporciona un marco amplio y holístico para comprender la discapacidad y el funcionamiento humano, centrándose en las capacidades de la persona y en cómo interactúan con su entorno.

En Guatemala, las personas con discapacidad suelen ser clasificadas según criterios establecidos por instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales

que trabajan en el ámbito de la discapacidad. Con el objeto que este marco conceptual sea un referente de fácil acceso se toman como referente conceptos de la OMS y algunos otros de fácil percepción en relación CIF-IA-:

Persona con discapacidad: Según la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (CDPD) “son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que en interacción con diversas barreras pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”.



Discapacidad Auditiva: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “es la pérdida de la audición en uno o ambos oídos ya sea total o parcial”. La discapacidad auditiva puede ser:

- **Discapacidad Auditiva Congénita:** La persona nace con la deficiencia auditiva, bien sea por malformación de las estructuras que componen el oído o por un funcionamiento anormal en el ámbito celular e incluso molecular.

- **Discapacidad Auditiva Adquirida:** Se desarrolla a lo largo de la vida debido a múltiples factores que pueden ser genéticos, traumáticos, tóxicos (medicamentos y drogas) y degenerativos (envejecimiento).

Discapacidad visual: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “Es cualquier alteración del sentido de la vista, puede ser total o parcial”.

- **Discapacidad Visual Parcial:** Es la condición que se manifiesta en una persona, generándole una importante reducción del sentido de la vista.
- **Discapacidad Visual Total:** Es la ausencia total de visión, no hay percepción de luz.



Discapacidad Intelectual: La Discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual, conductual, en habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas.

Existen 4 niveles de discapacidad intelectual: Leve, Moderada, Grave y Profunda.

Asimismo existen 3 dominios que determinan el nivel de esta condición:

- › **Dominio conceptual:** incluye habilidades de lenguaje, lectura, escritura, matemáticas, razonamiento, memoria e incluso el conocimiento en general.
- › **Ámbito social:** es la capacidad de empatía, el juicio social e interpersonal, habilidades de comunicación, la capacidad de hacer mantener amistades y habilidades similares.

› **Dominio pragmático:** Es la gestión de los espacios personales tales como saber cómo cuidar de sí mismo, la responsabilidad en el trabajo, la administración de las finanzas de las actividades en el tiempo libre, también incluyen aspecto de la organización de las tareas de la escuela y trabajo.

Discapacidad física: es una condición que afecta la capacidad motora de una persona, limitando su movilidad o destreza física, lo cual puede dificultar la realización de actividades diarias de manera convencional.

Talla Baja o Acondroplasia: Es un tipo de trastorno genético óseo. Afecta el crecimiento óseo que impide el cambio normal de cartílago (particularmente en los huesos largos de los brazos y las piernas).



Discapacidad Psicosocial: es una condición de vida donde la forma de razonar y pensar se ve alterada, carece de habilidades para interactuar con otros de forma eficiente y congruente. Esto afecta su área social y psicológica a la que se llama discapacidad psicosocial.

Dicho término, surge del modelo social que incorpora el enfoque de derechos humanos al enfoque médico para definir aquellas restricciones causadas por el entorno social y que están centradas en una deficiencia temporal o permanente de la psique (mente)

debido a la falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado.

Algunos tipos de trastornos cognitivos que pueden generar una discapacidad psicosocial son: Trastorno límite de la personalidad, Trastorno de ansiedad generalizada (TAG), Trastorno depresivo mayor, Trastorno bipolar, Esquizofrenia, Trastorno obsesivo compulsivo (TOC). También son personas con discapacidad Psicosocial las personas con trastorno del espectro autista (TEA), síndrome de Asperger.

Es importante tener en cuenta que estas clasificaciones pueden variar y que algunas personas pueden tener múltiples tipos de discapacidad. Además, en Guatemala, como en muchos otros lugares, el enfoque está cambiando hacia una comprensión más holística de la discapacidad, centrándose en las capacidades y necesidades individuales en lugar de limitarse a categorías específicas.

Accesibilidad Universal:

La accesibilidad universal se refiere al diseño de productos, entornos, programas y servicios que pueden ser utilizados por todas las personas, independientemente de sus habilidades físicas, cognitivas o sensoriales. El concepto de accesibilidad universal busca eliminar barreras y promover la inclusión de todas las personas, garantizando que puedan acceder y participar plenamente en la sociedad.

La accesibilidad universal abarca diferentes aspectos, incluyendo:

- **Accesibilidad física:** Diseño de entornos y espacios públicos que sean accesibles para personas con movilidad reducida, utilizando rampas, pasillos amplios, ascensores y otras medidas para garantizar el acceso.
- **Accesibilidad cognitiva:** Diseño de información y comunicación que sea comprensible para todas las personas, incluyendo aquellas con dificultades de aprendizaje, problemas de memoria o trastornos del desarrollo, utilizando un lenguaje claro, pictogramas y otros recursos visuales.



- **Accesibilidad sensorial:** Diseño de productos y servicios que sean accesibles para personas con discapacidades visuales, auditivas u otras discapacidades sensoriales, mediante el uso de tecnologías y técnicas que permitan la comunicación y la interacción sin barreras.

- **Accesibilidad tecnológica:** Diseño de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que sean accesibles para todas las personas, incluyendo el desarrollo de software y aplicaciones que cumplan con estándares de accesibilidad y la incorporación de funciones de accesibilidad en dispositivos y equipos electrónicos.²



La accesibilidad universal es fundamental para promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social, garantizando que todas las personas puedan ejercer sus derechos y participar activamente en la sociedad y así poder disfrutar de los centros patrimoniales y Edificios Culturales de nuestro país.

² Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial. (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas.

Tipos de barreras existentes:

Para las personas con discapacidad, las barreras pueden ser aún más pronunciadas debido a diversas limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas. Aquí hay algunos tipos comunes de barreras que enfrentan las personas con discapacidad:

Barreras arquitectónicas: Estas incluyen la falta de rampas de acceso, ascensores, pasillos anchos y baños adaptados en edificios públicos y privados, lo que dificulta la movilidad para personas en sillas de ruedas o con dificultades para caminar.

Barreras de comunicación: Las personas con discapacidad auditiva pueden enfrentar barreras de comunicación debido a la falta de intérpretes de Lengua de Señas o subtítulos en eventos, programas de televisión y servicios públicos. Del mismo modo, las personas con discapacidad visual pueden enfrentar dificultades para acceder a información escrita si no hay formatos accesibles como el braille o tecnología de lectura de pantalla.

Barreras tecnológicas: La falta de accesibilidad en dispositivos electrónicos, aplicaciones y sitios web puede limitar el acceso y la participación de las personas con discapacidad. Esto incluye la falta de compatibilidad con lectores de pantalla, teclados adaptativos o controles por voz.

Barreras en el transporte: Las personas con discapacidad pueden enfrentar dificultades para acceder al transporte público debido a la falta de rampas en autobuses, ascensores en estaciones de tren o autobús, y falta de entrenamiento adecuado para el personal sobre cómo ayudar a personas con discapacidad.

Barreras sociales y actitudinales: Estas incluyen estereotipos, prejuicios y discriminación que pueden limitar las oportunidades de empleo, educación y participación en la comunidad para las personas con discapacidad. Además, la falta de conciencia y sensibilidad hacia las necesidades de las personas con discapacidad puede dificultar la inclusión social.

Barreras en el acceso a la educación y el empleo: Las personas con discapacidad pueden enfrentar obstáculos para acceder a la educación inclusiva, capacitación laboral y empleo debido a la falta de adaptaciones, apoyos y oportunidades de desarrollo profesional.³

Diseño Universal:

El Diseño Universal en el ámbito de las personas con discapacidad se refiere a un enfoque de diseño que busca crear productos, entornos y servicios accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. En lugar de diseñar soluciones específicas para personas con discapacidad, el Diseño Universal considera las necesidades de diversidad de usuarios desde el principio, lo que resulta en productos y entornos que son más accesibles y utilizables para todos, independientemente de su capacidad. Este enfoque reconoce que la discapacidad no es una condición estática, sino que puede manifestarse de manera diferente en diferentes contextos y momentos de la vida de una persona. Por lo tanto, el Diseño Universal no se centra únicamente en abordar las necesidades de personas con discapacidad permanentes, sino que también tiene en cuenta las necesidades de personas con discapacidad temporales, situacionales o emergentes.⁴

³ Bartolomé, M., Casado, M. Á., & Rosales, J. (Eds.). (2017). Educación inclusiva: necesidades educativas especiales y atención a la diversidad. Editorial UNED; Sancho, J. M. (2005). Educación Inclusiva. Competencias, Riesgos y Esperanzas. Octaedro.

⁴ Anne Meyer, David H. Rose, y David Gordon. (2014). Universal Design for Learning: Theory and Practice. CAST Professional Publishing.

Patrimonio Cultural En Guatemala:

El patrimonio cultural en Guatemala se refiere al conjunto de bienes culturales tangibles e intangibles que son significativos para la identidad y la historia del país. Esto incluye sitios arqueológicos, monumentos históricos, tradiciones culturales, expresiones artísticas, folklore, idiomas indígenas, entre otros aspectos que forman parte de la herencia cultural de Guatemala.⁵

En Guatemala, el patrimonio cultural se puede clasificar en diversas categorías, incluyendo:

- **Patrimonio Arqueológico:** Que incluye sitios, ruinas y artefactos de las civilizaciones antiguas que habitaron el territorio guatemalteco, como los sitios mayas de Tikal, Quiriguá etc.
- **Patrimonio Arquitectónico:** Que abarca edificaciones históricas, monumentos, iglesias coloniales y otros elementos de la arquitectura histórica guatemalteca, como la Antigua Guatemala y las iglesias de la ciudad de Guatemala.
- **Patrimonio Natural:** Que comprende áreas protegidas, paisajes naturales y ecosistemas importantes para la biodiversidad y la conservación, como el Parque Nacional Tikal y el Lago de Atitlán.
- **Patrimonio Cultural Inmaterial:** Que engloba tradiciones orales, expresiones artísticas, danzas, música, gastronomía y festividades que son parte integral de la identidad cultural guatemalteca, como la celebración del Día de los Muertos y las danzas tradicionales de los pueblos indígenas.
- **Patrimonio Documental:** Que consiste en archivos históricos, documentos escritos, fotografías y otros materiales que preservan la memoria histórica y cultural del país.⁶

Es preciso mencionar que la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, en la década de 1980, definió constructos sobre cultura y patrimonio, promoviendo una definición universal, como: “la comprensión cultural de un pueblo sobre las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores..” así como “el conjunto de obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte, los archivos y bibliotecas”.

Con base a ello, cada país lo adapta a sus necesidades. En el caso de Guatemala, a través de la creación y vigencia de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, determinó que el patrimonio cultural guatemalteco se circunscribe a los bienes muebles e inmuebles –públicos y privados–, relativos a la arqueología, paleontología, historia, arte, ciencia y tecnología.

Se torna indispensable que los edificios de carácter cultural y lugares patrimoniales, generen espacios accesibles. Para ello, se sugiere a las instituciones rectoras de los centros patrimoniales y edificios culturales sugiere la solicitud de acompañamiento técnico ante el CONADI, fomentar el desarrollo de recomendaciones que propongan acciones de ajustes razonables basados bajo la normativa del término de accesibilidad universal.

5 Pérez, J. (2010). El patrimonio cultural de Guatemala: diversidad y riqueza en la historia y la identidad nacional. Editorial Piedra Santa.

6 Pineda, V. (2017). El patrimonio cultural de Guatemala: Una visión integral. Editorial Universitaria.

4. ESTRATEGIA DE APLICACIÓN DE NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Fase 1

Concientización del Enfoque de Discapacidad y Atención a Personas con Discapacidad.



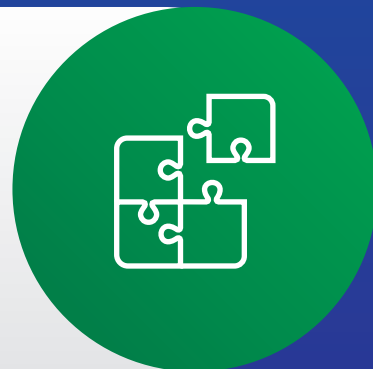
Fase 2

Diagnostico de Accesibilidad en Centros Patrimoniales y Edificios Culturales.



Fase 3

Accesibilidad y Ajustes Razonables.





4.1 FASE NO. 1

CONCIENTIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Introducción al Enfoque de Discapacidad:

Se recomienda solicitar al CONADI a través de la Dirección General realizar capacitaciones, talleres y charlas informativas sobre el enfoque de discapacidad esta debe ser dirigida principalmente al personal administrativo y a los encargados de brindar atención al usuario en los centros patrimoniales y edificios culturales.

Derivado de lo anterior se establecen una serie de recomendaciones a desarrollar para la aplicación de la normativa de accesibilidad para personas con discapacidad en centros patrimoniales y edificios culturales en Guatemala, especialmente gestionada por el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad (CONADI), requeriría un enfoque integral que considere aspectos legales, técnicos, sociales y financieros por lo que la aplicación de las siguientes recomendaciones que van encaminadas a acciones administrativas a lo interno de los centros patrimoniales y edificios culturales con acompañamiento de la entidad rectora:

Recomendaciones para relacionarnos con las Personas con Discapacidad emitidas por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad:

Recomendaciones para relacionarnos con personas con discapacidad auditiva:

Mantener siempre el contacto visual.

No darse vuelta durante la conversación.

Nunca cubras la boca, esto dificulta que la persona pueda llevar a cabo una lectura labial.

Una alternativa es escribir en un papel lo que se quiere decir, con palabras lo más simple posible.

Ser expresivo al comunicarte, habla despacio y con claridad, para que las personas puedan identificar tus emociones o sentimientos y el tono con el que estás diciendo las cosas.

Para llamarlo, toca suavemente el hombro para evitar que se asuste.

Elevar la voz dificulta la lectura labial por la deformación de la cara.

Cuando la persona con discapacidad cuente con interprete de lengua de señas, dirígete directamente a la personas con discapacidad y no al interprete.

Recomendaciones para relacionarnos con personas con discapacidad visual emitidas por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad:

Antes de tener cualquier tipo de contacto, preguntar siempre si desea apoyo y cómo puedes hacerlo correctamente.

Si tiene alguna dificultad para caminar, ofrecer tu brazo, no tomes el suyo, colóquese del lado donde no lleva bastón o perro guía.

Ofrecerle tu brazo y mantenerse un paso adelante, siempre dejando que utilice su bastón para que se percate de los posibles obstáculos.

Describe verbalmente los escenarios y situaciones.

Recomendaciones para relacionarnos con personas con discapacidad intelectual emitidas por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad:

Utilizar un lenguaje sencillo (puedes usar ademanes y gestos), si fuera necesario repite varias veces las indicaciones y pregúntale si te ha comprendido.

No se sienta intimidado por los movimientos, sonido o expresiones que lleve a cabo una persona con discapacidad intelectual.

Sea natural tal como eres con los demás.

Recomendaciones para relacionarnos con personas con discapacidad Física emitidas por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad:

Si ves en dificultades, preguntar si quiere apoyo. En caso de aceptar, preguntar cómo es la forma adecuada de ayudarla.

No debe mover o manipular la silla de ruedas sin antes pedir permiso a la persona.

Si va a conversar con una persona usuaria de silla de ruedas por el descanso brazos, sostenla fuertemente de los agarradores.

Dejar las ayudas técnicas (Muletas, bastones, andadores o cualquier otro instrumento de apoyo) al alcance de la persona.

Eliminar todo obstáculo en el trayecto de la persona con discapacidad física.

Recomendaciones para relacionarnos con personas talla baja o acondroplasia emitidas por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad:

No las trate como que fueran niños.

Considere que los elementos necesarios en el entorno estén al alcance de la mano de la persona, en medida de lo posible.

Actué con naturalidad.

Recomendaciones para relacionarnos con personas con Discapacidad Psicosocial emitidas por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad:

Utilizar un lenguaje claro, preciso y directo.

Mantener un ambiente sin ruidos estridentes o elevaciones de la voz.

Evitar tratar o hablar de manera infantil.

4.2 FASE NO. 2 DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD EN CENTROS PATRIMONIALES Y EDIFICIOS CULTURALES

Creación de Mesa Técnica de Discapacidad.

Conformar un equipo multidisciplinario e interinstitucional quienes, serán los encargados de elaborar un diagnóstico del patrimonio cultural y natural de Guatemala sobre accesibilidad.

Todo el proceso deberá partir de un análisis de la normativa existente realizando un estudio exhaustivo de las regulaciones nacionales e internacionales sobre accesibilidad para personas con discapacidad, incluyendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y la legislación local.

Un diagnóstico, objetivo en conjunto entre el CONADI y el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural, de los centros patrimoniales y edificios culturales realizando evaluaciones técnicas de accesibilidad en los centros patrimoniales y edificios culturales para identificar barreras arquitectónicas y de otro tipo que dificulten el acceso de las personas con discapacidad con el objeto que sean reflejadas las condiciones actuales y las necesidades existentes en el inmueble, y así establecer un plan de trabajo desde la planificación administrativa, financiera y recurso humano hasta ajustes razonables estructurales encaminamos a la eliminación de barreras dentro de los lugares patrimoniales.

Así mismo se desarrollarán recomendaciones que brinden directrices y estándares de accesibilidad en colaboración con expertos en accesibilidad y representantes de personas con discapacidad, desarrollar directrices y estándares específicos para la adaptación de centros patrimoniales y edificios culturales, garantizando un enfoque inclusivo y respetuoso con el patrimonio cultural.

Además, el equipo técnico deberá contemplar dentro de sus funciones la importancia de sensibilizar, formar y visibilizar el tema de la accesibilidad, primordialmente para aquellas personas con alguna discapacidad. Asimismo, promover la creación de documentos gráficos accesibles, material audiovisual, deberá ser otra de las funciones relevantes del equipo técnico que considere necesarias para garantizar la accesibilidad plena.

Diagnóstico de los Centros Patrimoniales y Edificios de Carácter Cultural

Partiendo que los lugares patrimoniales y centros culturales son de carácter público y de participación ciudadana, para todos indistintamente de sus capacidades. Es importante, identificar las barreras existentes para construir una ruta estratégica para la promoción de un diseño universal y realizar cambios en el entorno tomando en cuenta la normativa legal que rige y protege el patrimonio cultural de Guatemala.

Derivado de lo anterior se establecen los siguientes criterios para realizar un diagnóstico eficiente y eficaz el cual se realizará con personal recomendado por el CONADI y de la Institución rectora el cual permitirá evaluar de mejor forma los ajustes razonables que sean necesarios para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad y diseño universal :

- **Diagnóstico del Sitio Patrimonial a Intervenir:** donde se detallen las características generales del Sitio a Intervenir el cual servirá como un referente con el cual se iniciaran la planificación de las acciones a realizar administrativas técnicas y de infraestructura:
 - › Nombre del Sitio
 - › Entidades Rectoras del Sitio
 - › Estatus del Sitio y su normativa legal (Si son Sitios Patrimoniales a nivel nacional, Patrimonios mundiales, Patrimonios Naturales, Culturales, etc.)
 - › Ubicación Geográfica (Departamento, municipio, Aldea o Poblado, dirección, etc.)
 - › Sistemas de Transporte hacia el lugar (Especificar las posibles rutas de acceso, distancias, costos aproximados)
 - › Servicios Generales del Sitio (Energía Eléctrica, Agua Potable, Señal de Telefonía)
 - › Cantidad aproximada de visitantes locales y extranjeros.
- **Situación actual de los lugares de patrimonio cultural y natural:** Dentro del Diagnóstico de la situación actual del sitio, se debe determinar:
 - › Barreras arquitectónicas: Ingresos, Senderos, Caminamientos, Espacios y áreas sociales, baños, exposiciones arqueológicas o culturales, salones, entre otras. Se sugiere documentar a través de fotografías las posibles barreras arquitectónicas que se encuentren en el sitio.

- › Barreras de Comunicación: El sitio cuenta con material audiovisual accesible, señalización, u otro mecanismo de comunicación accesible.
- › Barreras Actitudinales: El personal del sitio ha sido capacitado y concientizado en la atención a personas con discapacidad, tiene el conocimiento de cómo interactuar con una persona con diferente tipo de discapacidad.

Junto a cada una de las barreras que se determinaron, se debe indicar si existen factores que impidan mitigar o eliminar las barreras. Por ejemplo, entornos naturales que sean protegidos, e impidan una intervención directa.

- Se recomienda realizar un plan de trabajo para la implementación de las mejoras de accesibilidad, en donde se detallen acciones, tiempos de ejecución, insumos y responsables.
- Alianzas y colaboraciones: Establecer alianzas con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad para obtener apoyo técnico, financiero y logístico.
- Implementación gradual y monitoreo: Implementar las medidas de accesibilidad de manera gradual, priorizando aquellas de mayor impacto y relevancia. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad y realizar ajustes según sea necesario.

4.3 FASE NO. 3 ACCESIBILIDAD

Accesibilidad en el entorno existente

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, fue adoptada por la conferencia general de la UNESCO, en su XVII reunión, realizada en París el 16 de noviembre de 1972. Dicha Convención contempla al entorno natural, a patrimonio cultural, paisaje natural, como parte de sus componentes.

Tiene como fin realizar observaciones e inspecciones a lugares patrimoniales de carácter natural, con el fin de implementar criterios de accesibilidad universal como recorridos a miradores, parqueos accesibles, servicios sanitarios con las condiciones necesarias para personas con discapacidad, información con el sistema de escritura braille, descansos con protección, material auditivo, y sólo donde las condiciones sean favorables se podrán trazar puntos con infraestructura para incorporar accesos adecuados para todos los visitantes, particularmente a las personas con discapacidad, sin olvidar herramientas tecnológicas accesibles de comunicación.



Es preciso enfatizar que el mantenimiento constante, siempre irá de la mano con el funcionamiento óptimo de las mejoras realizadas dentro de los lugares patrimoniales de carácter natural, con ello se podrá dar continuidad y garantizar la perdurabilidad de los espacios accesibles.

SENSORIALES: Adaptaciones en braille y tecnológicas de accesibilidad.



FÍSICAS: Adaptaciones, encaminamientos, rampas accesibles, parqueos adecuados y servicios sanitarios accesibles.

COGNITIVAS: Adaptaciones en infografías de fácil comunicación y comprensión.

El objetivo de la accesibilidad en el entorno se focaliza en la persona en cuanto a la optimización de la arquitectura existente o creada, así como el uso de tecnologías aptas para la accesibilidad de las discapacidades sensoriales para que estos entornos sean completamente accesibles. Para ello se deberá partir de esas diferencias, considerando la viabilidad de transformar un entorno con el fin de hacerlo accesible.

La accesibilidad debe abordarse de distintos frentes, para que sea funcional, desde el diseño, la ejecución del proyecto, mantenimiento, seguimiento y gestión a lo existente. Con ello, se comprenderá que la accesibilidad pudiera carecer de simbología, ya que desde su inicio deberá ser sin distinción, debido a que la accesibilidad es una cadena de elementos que funcionan en conjunto.

Los líderes de las instituciones públicas y/o privadas deberán plantearse metas asequibles que permitan tener una evolución más rápida sobre la percepción de la accesibilidad para su pronto abordaje, con el fin de eliminar las barreras existentes dentro de lugares patrimoniales, aplicando la esencia de la conservación e inclusión.

Por ejemplo, dentro de un edificio de carácter cultural en donde no existen condiciones mínimas de accesibilidad, pero su denominación patrimonial tampoco permite realizar grandes cambios, se deberá iniciar con adecuaciones inmediatas que priorice la inclusión para todos.

- En un edificio donde no se pueden realizar modificaciones arquitectónicas, variará el planteamiento de su ejecución, según su ubicación física.
- La utilización de distintos materiales, dependiendo de la disponibilidad de accesibilidad del lugar patrimonial.

Accesibilidad y conservación del Patrimonio

El concepto de “Patrimonio Cultural” es cada vez más amplio, pasando desde el “monumento” y “bienes muebles” a la nueva dimensión de Patrimonio tangible e intangible y su integración en los entornos rurales, urbanos y naturales.

Es importante asegurar la adecuada sostenibilidad en la conservación del patrimonio cultural, y promocionar su papel de dinamizador del desarrollo humano y territorial, estableciendo estrategias de planificación, gestión y difusión del patrimonio como elemento de valor para los países. Esto conlleva a la tendencia de la conservación de un patrimonio cultural, el cual debe transformarse adecuadamente para mantener e incrementar valor social, a la vez que se mantiene su integridad arquitectónica, histórica y cultural.

Para promover una verdadera accesibilidad al patrimonio cultural, es importante poseer conocimientos acerca de los principales criterios utilizados para abordar el tema de patrimonio accesible. Cuando se diseña un proyecto sobre Accesibilidad Universal, se debe intentar garantizar la continuidad de rutas libres de obstáculos ya sea a lo interno de los edificios o centros patrimoniales y contar con espacios abiertos de uso público y privado.

Para ello, todas las personas, sin importar si posee una condición de discapacidad o no, tienen el derecho a moverse con seguridad, sin obstáculos desde la calle hasta el interior de cualquier edificio o centro cultural.



Rampa desmontable en Edificio de Correos y Telégrafos de Guatemala



Rampa de acceso al Museo del Grabado en Acero Mariano Peraza (MUGA) ubicado en el edificio del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN).



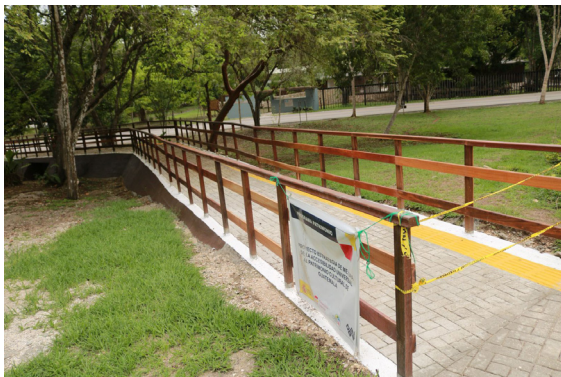
Encaminamiento de madera hacia el punto de abordaje del vehículo público accesible en el Parque Nacional Tikal.

Se debe entender que la accesibilidad no en todos los casos será una intervención significativa o en infraestructura de centros patrimoniales y edificios de carácter cultural, ya que la accesibilidad debe entenderse desde la aplicación de ajustes razonables para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de las instalaciones y asegurar así, su pleno acceso a la cultura que protege tanto la Constitución Política de la República de Guatemala como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Cadena de movilidad accesible representada en la escala de ciudad

Sin embargo, cuando se trate de intervenciones en los que se vea afectada la infraestructura de los centros patrimoniales y edificios de carácter cultural, en todos los casos las intervenciones deberán ser con carácter reversible y cumplir con su función, utilizando elementos para el uso de todas las personas, no exclusivas para las personas con discapacidad, puesto que se debe partir del principio del derecho a la igualdad, generando espacios para todos.



Rampa que conduce del centro de visitantes hacia la garita de control de entrada dentro del Parque Nacional Tikal, Flores, Petén.

Es importante considerar al momento de realizar una intervención, lo establecido en la Ley de Protección al Patrimonio Cultural de Guatemala específicamente en su Artículo 9, el cual establece: “Protección. Los bienes culturales protegidos por esta ley no podrán ser objeto de alteración alguna salvo en el caso de intervención debidamente autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. Cuando se trate de bienes inmuebles declarados como Patrimonio Cultural de la Nación o que conforme un Centro, Conjunto o Sitio Histórico, será necesario además, autorización de la Municipalidad bajo cuya jurisdicción se encuentre”. Esto con la finalidad de preservar y proteger la riqueza histórica y cultural de los centros a que se hace referencia.

Aunado a lo anterior, se debe tomar en cuenta que algunos sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, están sometidos a régimen especial de conservación, como lo son: el Parque Nacional Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá, la ciudad de Antigua Guatemala y recientemente el Parque Arqueológico Tak'alik Ab'aj, por haber sido declarados Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO.

En ese orden de ideas, a continuación, se sugieren algunos criterios específicos para alcanzar entornos patrimoniales accesibles para todos.

- Conocer la ubicación e infraestructura del edificio, centro de patrimonio cultural y/o natural, así como los servicios que ofrecen y cómo se ofrecen los servicios.
- Velar por el respeto al bien cultural, guardando un equilibrio entre el patrimonio cultural y accesibilidad.
- Propiciar un consenso con los actores involucrados, tanto el profesional a cargo de realizar las mejoras, como de la autoridad a cargo del centro de patrimonio cultural y natural.

- Que las intervenciones sean reversibles.
- Toda propuesta deberá ser de fácil mantenimiento, así como el uso adecuado de los materiales desde su señalización hasta la ubicación.
- Hacer uso de los beneficios colaterales del patrimonio, conocer la historia del edificio y/o lugar de carácter patrimonial.

Recomendaciones para Servicio al Usuario de Lugares Patrimoniales

La presente orientación va dirigida a todos aquellos a cargo de la atención de primera línea dentro de los centros patrimoniales edificios de carácter cultural. A continuación, se listan acciones mínimas para la mejor atención para todos, incluidas las personas con discapacidad.

- Uso del recurso tecnológico: Proveer material e información accesibles a través de códigos QR, audiovisuales accesibles.
- Aprendizaje básico de Lengua de Señas.
- Instalación y uso de maquetas táctiles.

Lo anterior permite que se identifiquen las acciones inmediatas y transformadoras en reconocimiento del derecho al acceso de las personas con discapacidad a lugares patrimoniales de carácter cultural y natural y se pueda implementar las acciones pertinentes atendiendo al Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad Universal del CONADI, el cual contiene además las normas internacionales que velan por los derechos de las personas con discapacidad.

Se identifican las entidades correspondientes que coordinan y administran los centros patrimoniales y edificios culturales: Entidad(es) Rector(as) del Sitio Patrimonial: MICUDE, INGUAT, CONAP, INAB, etc.

Se identifican las Autoridades Locales, (Alcaldes, Líderes Comunitarios, CODEDES, Asociaciones civiles y locales), y actores como Comisión Departamental de Discapacidad –CODEDIS-, Cooperantes Nacionales e Internacionales y ONGS.

Así mismo se recomienda establecer el mecanismo legal que corresponde y sea acorde a la entidad administradora/ coordinadora del centro con el objeto de delimitar los compromisos de cada una de las entidades, que participarán en el proceso y brindar soporte a la planificación de trabajo siguiente.

Contando con los elementos identificados se procede a brindar seguimiento a través de los POA institucionales y de un plan de trabajo específico en el cual se describirán las acciones que eliminen las barreras del entorno, Aplicando lo establecidos en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad del CONADI.

Así mismo se recomienda realizar Evaluación y retroalimentación: Realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de las medidas implementadas, recopilando retroalimentación de personas con discapacidad y otros actores involucrados para identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios.

También se considera importante promover la continuidad y sostenibilidad integrando la accesibilidad como un componente integral de la gestión y mantenimiento continuo de los centros patrimoniales y edificios culturales, asegurando que las medidas implementadas perduren en el tiempo y se adapten a las necesidades cambiantes de las personas con discapacidad.

Sistematización de Información de alcance.

Para optimizar la atención de las personas con discapacidad se recomienda implementar un sistema de recopilación de datos cuantitativos y cualitativos, que permitan identificar la condición de discapacidad y el alcance de la atención.

Ejemplo:

Marcar la cantidad de personas que asisten a instalaciones y espacios de acuerdo a la condición de discapacidad.

Tabla de Control de Ingreso

Condición	CANTIDAD DE PERSONAS POR MES				
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Total
Visual / Baja Visión					
Visual / Ceguera Total					
Auditiva Parcial					
Auditiva Total					
Física Amputaciones					
Física Movilidad Reducida					
Intelectual Leve					
Intelectual Moderada					
Talla Baja o Acrondoplasia					

Concepto Tabla de control :

Visual / Baja Visión: Es la disminución del campo visual. Requiere que la persona utilice anteojos gruesos, lupas y otros apoyos que aumenten el tamaño de los objetos.

Visual / Ceguera Total: Toda persona que no tiene percepción de luz ni objetos, se identifica con un bastón blanco, un perro guía o un acompañante.

Auditiva Parcial: La persona percibe distintos niveles de sonidos y puede auxiliarse con aparatos auditivos.

Auditiva Total: Persona que no percibe ningún nivel de sonido

Física Amputaciones: Ausencia parcial o total de brazos o piernas.

Física Movilidad Reducida: Dificultad en su movilidad total o parcial en la mayoría de casos utilizan bastón de apoyo, órtesis o prótesis y silla de ruedas

Intelectual Leve: Persona con limitaciones leves en su funcionamiento intelectual en destreza como: la comunicación, cuidado personal y destrezas sociales.

Intelectual Moderada: Personas con limitaciones moderadas en su funcionamiento intelectual en destrezas como la comunicación , cuidado personas y destrezas.

5. PRINCIPALES PARAMETROS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APLICABLES EN CENTROS PATRIMONIALES Y EDIFICIOS CULTURALES

El Consejo Nacional para la atención de las Personas con Discapacidad –CONADI – cuenta con un Manual de Accesibilidad Universal en el cual se abordan las especificaciones técnicas que se deben de cumplir en relación infraestructura gris con el objeto de crear ambientes accesibles para las personas con discapacidad, derivado de lo anterior el presente apartado se hace un extracto sobre los criterios más substanciales y una serie de parámetros y principios básicos que pueden ser aplicables según la disponibilidad en centros patrimoniales y edificios culturales.

Se introducen los elementos técnicos fundamentales para implementar la accesibilidad universal: el Diseño Universal, la Cadena de Movilidad Accesible. La accesibilidad aborda diversas necesidades, desde desplazarse en áreas peatonales hasta acceder a la información, y requiere un buen diseño para toda la población, priorizando las necesidades de las personas con discapacidad. El Diseño Universal se enfoca en soluciones accesibles para todas las personas, considerando dimensiones antropométricas, ergonómicas y características de productos de apoyo. Además, la señalización se destaca como una forma crucial de comunicación e información que debe integrarse con los diseños accesibles.

EL DISEÑO UNIVERSAL: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

El Diseño Universal, también conocido como “diseño para todas las personas”, busca crear objetos y entornos que puedan ser utilizados por una amplia gama de individuos, incluyendo niños, ancianos y personas con discapacidad. Este enfoque promueve entornos inclusivos que benefician a toda la población, previenen la estigmatización y aumentan la participación en actividades diarias. Se basa en siete principios desarrollados en 1997 por un grupo de expertos, los cuales integran la accesibilidad y la usabilidad desde el inicio del diseño, evitando la necesidad de adaptaciones costosas posteriormente.



El diseño universal por sí solo no garantiza la accesibilidad universal en todos los casos. Para conseguirla se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- La necesidad de adaptaciones específicas cuando el diseño se ha ejecutado previamente sin consideraciones de accesibilidad.
- El uso de productos de apoyo, necesitados por algunas personas, incluyendo tecnologías y productos de asistencia, tales como sillas de ruedas, audífonos, semáforos acústicos, entre otros.
- Servicios especializados o soporte personal ante determinadas necesidades de colectivos específicos, como Lengua de Señas o prestación de asistencia personal en determinados servicios públicos

Otras medidas para conseguir la accesibilidad universal van más allá del diseño; por ejemplo, compensar las desventajas de acceso a grupos de menor capacidad económica (ofreciendo tarifas reducidas en el transporte).

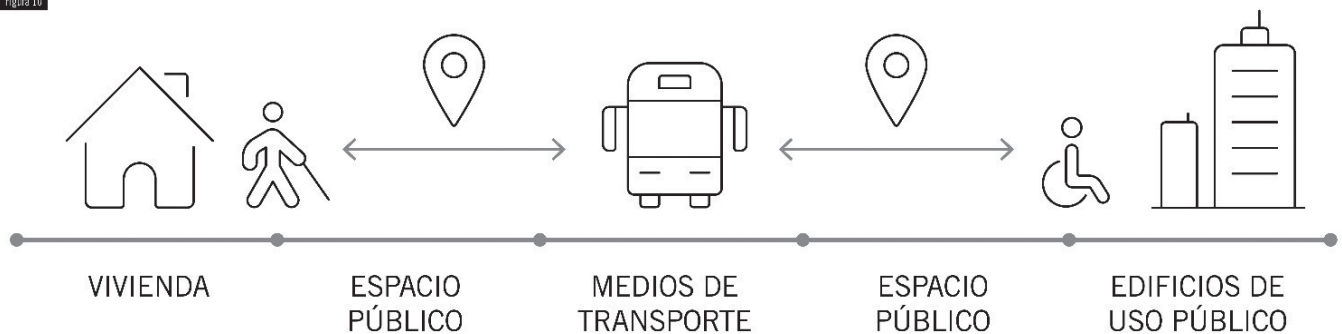
ELEMENTOS ESTRUCTURADORES PARA UNA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La cadena de movilidad accesible

La idea de “cadena de movilidad accesible” o “cadena de movilidad” es una manera de representar la continuidad necesaria de la accesibilidad. Significa que se ha de intervenir de forma coordinada en los distintos eslabones que conectan un recorrido si se quiere conseguir una movilidad peatonal realmente accesible: moverse por un edificio, salir, desplazarse por la calle, tomar un transporte, entre otros. Permite visualizar las conexiones e interdependencias que son necesarias para realizar cualquier desplazamiento, y enfatiza la idea de que solo al incidir de forma coordinada en los distintos eslabones de conexión será posible -para una persona con limitaciones funcionales- realizar actividades de ocio, trabajo o estudio, por ejemplo. Es decir, no basta con intervenir en la accesibilidad de un edificio si para llegar a él se ha de atravesar un espacio público que no lo es, o llegar en un medio de transporte con barreras.

Esta idea de cadena se representa en el siguiente gráfico aplicado a un recorrido accesible vivienda-edificio público, o cualquier otro.

Figura 10



Cadena de movilidad accesible representada en la escala de ciudad

Pensar en la accesibilidad de forma continua y para todo tipo de usuarios es clave para que sea universal. Cuando pensamos en el peatón que realiza este recorrido tenemos que analizar sus distintas condiciones, pues las necesidades de movilidad cambian de acuerdo con diferentes parámetros (físicos, sensoriales, cognitivos). Por ejemplo, lo que es más importante para una persona en un cruce peatonal (la rampa), puede ser irrelevante para otra que necesita específicamente guiado o información, según sus condiciones o limitaciones funcionales.

Por ello, se han de contemplar no sólo las necesidades físicas de los entornos, sino de los servicios y productos con los que se interactúa a lo largo de la cadena. Si falla la accesibilidad en un eslabón, la cadena se rompe.

La cadena de movilidad accesible es una herramienta útil a la hora de pensar y diseñar entornos, infraestructuras, servicios y ciudades accesibles. Su esquema secuencial de

acciones convertidas en eslabones de una misma cadena puede adaptarse a diferentes ámbitos, tal como se desarrolla en la Parte II de este manual.

La orientación en el entorno

El entorno construido debe diseñarse, construirse y gestionarse para facilitar la orientación. Esta se refiere a la posibilidad de identificar el recorrido a seguir hasta el punto de destino, evitando obstáculos, barreras y/o puntos inseguros, y logrando reconocer cuando se ha llegado al destino (ISO DIS 21542).

A continuación, se enlistan los principales medios para lograr condiciones de orientación satisfactorias en espacios públicos interiores y exteriores:

- Diseño de entornos en los que la forma del conjunto, la disposición de los elementos constructivos y de mobiliario contribuyan a la identificación de accesos, recorridos y estancias.
- Iluminación adecuada.
- Uso de contrastes cromáticos y texturas para diferenciar recorridos, estancias, elementos y actividades.
- Insertar elementos singulares que permitan identificar un lugar o espacio dentro del conjunto.
- Evitar superficies reflectantes en pavimentos y muros.
- Proveer información redundante visual, audible y táctil. El uso de flechas indicando dirección y/o franjas indicando recorridos de interés, es recomendable.
- Planificar las rutas de conexión entre dos puntos de forma directa y fácilmente reconocible.
- En recorridos de larga distancia, disponer los elementos manteniendo una separación regular entre ellos, de modo que puedan ofrecer una referencia de la distancia recorrida.

A la lista anterior se pueden añadir otras ideas y recomendaciones, como el uso recurrente de planos y mapas de situación, proporcionar información de “Ud. está aquí” en dichos mapas y planos, el uso de criterios de lectura fácil en los documentos y cartelería, y estandarizar los nombres de los espacios, estancias y edificios. La capacitación del personal que presta servicios en las áreas afectadas para ofrecer la ayuda adecuada a distintos tipos de personas contribuye de manera activa a facilitar su orientación, navegación y llegada a destino.

La información y comunicación en los entornos

Los espacios construidos, en los que se llevan a cabo las actividades cotidianas, contienen gran cantidad de información, de muy diferente tipo, que llega a través de los sentidos. La información y las comunicaciones accesibles permiten que las personas con distintas condiciones o capacidades puedan participar o contribuir a la sociedad por igualdad. Para ello se han de proporcionar en distintos canales (escrito, visual, auditivo) y formatos, a los que estas personas puedan acceder de forma independiente (sin depender de otras personas) y de forma compatible con tecnologías de asistencia o productos de apoyo.

FORMATOS ACCESIBLES

La sociedad en general es cada vez más sensible al hecho de que la información sea accesible para cualquier ciudadano, independientemente de cuál sea la forma de acceder a ella.

Algunos formatos se adaptan más a unas discapacidades que otras:

- Para las deficiencias visuales: audio, audio descripción, uso de Braille, disposición de teléfono.
- Para las discapacidades de aprendizaje y dificultades de alfabetización: audio, audio descripción, lectura fácil, acceso fácil, subtítulos.
- Para las discapacidades auditivas: Lengua de Señas, subtitulación, teléfono de texto.
- Para las dificultades de coordinación: letra grande, audio, audio descripción, teléfono.

UNA MANERA DE ABORDAR CUALQUIER FORMATO ES HACERLO SIMPLE: SI EL DOCUMENTO INICIAL ESTÁ DISEÑADO DE MANERA PRÁCTICA Y CONCISA, SERÁ ACCESIBLE PARA UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS Y PODRÁ REDUCIR LA DEMANDA DE VERSIONES ACCESIBLES ESPECIALES. POR LO QUE SE REFIERE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, PARA QUE LA SEÑALIZACIÓN SEA AUTÉNTICAMENTE EFECTIVA, DEBE TENER EN CUENTA LAS PECULIARIDADES TANTO DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CIERTO PORCENTAJE DE VISIÓN COMO DE AQUELLAS QUE SON CIEGAS.

La señalización

La señalización es una forma de comunicación en la que se establecen las relaciones funcionales entre los signos de orientación en el espacio y los comportamientos de los individuos. Cumple la función de informar y prevenir, y su importancia se acrecienta en la sociedad actual, cada vez más compleja y dinámica, ya que influye en la seguridad de las personas.

Los siguientes tipos de señalización son aplicables a espacios públicos interiores, exteriores e infraestructuras de transporte:

- **Orientativa:** Planos y esquemas que puedan ayudar a comprender la distribución de espacios y recorridos en el interior de un edificio, estaciones de transporte y/o áreas urbanas acotadas (parques, plazas, centros históricos, entre otros).
- **Direccional:** Información que ayuda a guiar a los usuarios del edificio, estación o entorno urbano mientras se desplazan (franjas de ruta, flechas que indican la dirección, entre otras).
- **Funcional:** Señalización explicativa (carteles con horarios de apertura y servicio, diferentes líneas y recorridos de transporte, distancia y tiempo de caminata hasta un punto de interés, entre otros). El texto utilizado en carteles y letreros funcionales debe utilizar frases cortas y palabras sencillas. Se deben evitar abreviaturas, así como palabras largas y difíciles de entender.
- **Informativa:** Carteles puramente informativos (nombre de una estancia, calle, parque, entre otros).
- **Emergencia:** Señalización de alarmas, rutas de evacuación y salidas de emergencia.

El conjunto de un sistema de comunicación y señalización efectivo debe incluir información visual, acústica y táctil, atendiendo a las necesidades de distintos usuarios.

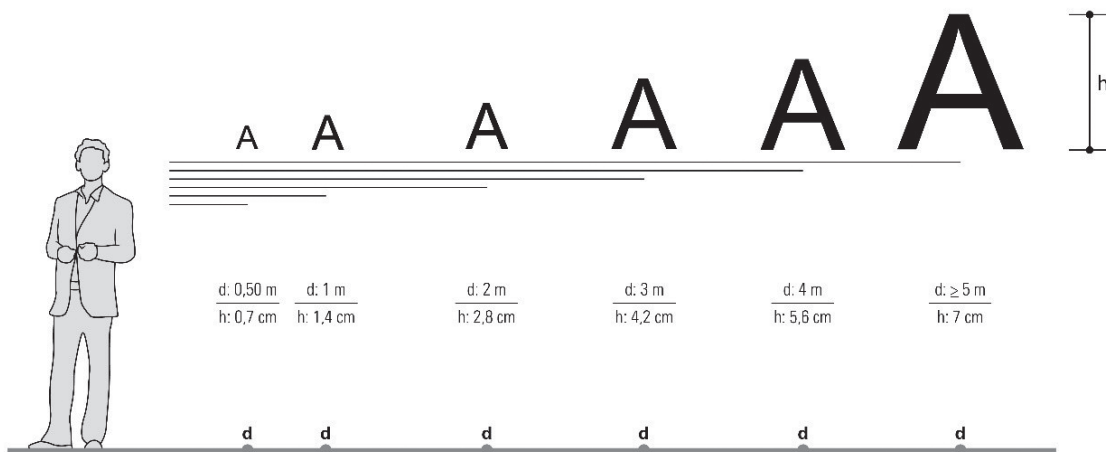
En particular, para que la señalización sea auténticamente efectiva, debe tener en cuenta las peculiaridades tanto de las personas que tienen algún porcentaje de visión o audición como de aquellas que son ciegas o sordas, lo que requiere contemplar los criterios que se muestran a continuación.

Criterios generales para la señalización visual

La señalización visual es la más frecuente en entornos interiores y exteriores. El elemento básico de la comunicación urbana es la señalización. Pretende transmitir, a través de pictogramas (gráficos), letras o texturas, información clara para tomar decisiones con rapidez. Los soportes de presentación son variados: rótulos en diferentes ubicaciones, pantallas y pavimentos (Mosquete y Blocona Santos, 2010). Su diseño y emplazamiento se realizará teniendo en cuenta las características concretas de las personas y las de su uso, atendiendo a los siguientes criterios de implementación:

- La información debe ser concisa y simple.
- Se debe ubicar en lugares iluminados a cualquier hora del día, evitando sombras y reflejos.
- Se evitarán obstáculos, cristales u otros elementos que dificulten aproximación o lectura.
- Sobre planos horizontales, tendrán una inclinación entre 30° y 45°.
- Los textos deben utilizar letra tipo Sans Serif (palo seco) u otras fuentes cuya legibilidad haya sido verificada.
- El tamaño de la fuente estará determinado por la distancia a la que se puede ubicar el observador.

Figura 13



Tamaño de letra en relación con la distancia de lectura

- Los caracteres o símbolos contrastarán con el fondo, que será de un color liso.
- El contraste entre información y fondo será como mínimo de 30 puntos.
- El material utilizado no producirá reflejos.
- Siempre que sea posible, los textos se acompañarán de pictogramas.

- Para los pictogramas, se elegirán símbolos estandarizados para lograr una comprensión universal. En cualquier caso, su diseño será lo más simple posible, evitando detalles innecesarios.

Los rótulos, y la señalización en general, deben contrastar cromáticamente con el parámetro donde se ubiquen y, a su vez, los caracteres o pictogramas utilizados lo harán con su fondo.

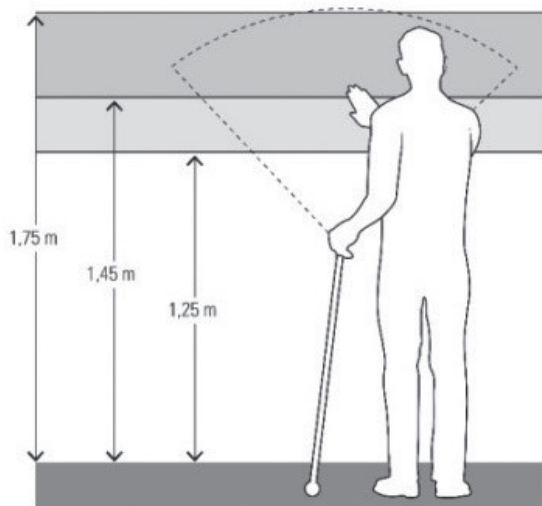
Para asegurar la legibilidad de textos usados en la señalización o cualquier mensaje escrito, se debe tomar en cuenta el contraste entre letra y fondo. Las distintas combinaciones entre colores principales se muestran en la siguiente tabla a título indicativo, pues los valores cambian según la intensidad y tono de cada color.

Se presentan en verde las combinaciones con valores superiores a 70, que se consideran legibles para la mayoría de las personas. Para una adecuada accesibilidad, que incluya individuos con algunas deficiencias visuales es conveniente utilizar combinaciones con valores superiores a 80.

		COLOR LETRA											
		BEIGE	BLANCO	GRIS	NEGRO	MARRON	ROSA	MORADO	VERDE	NARANJA	AZUL	AMARILLO	ROJO
COLOR LETRA	ROJO	78	84	32	38	7	57	28	24	62	13	82	0
	AMARILLO	14	16	73	89	80	25	75	76	52	79	0	
	AZUL	75	82	21	47	7	50	17	12	56	0		
	NARANJA	44	60	44	76	59	12	47	50	0			
	VERDE	72	80	11	53	18	43	6	0				
	MORADO	70	79	5	56	22	40	0					
	ROSA	51	65	37	73	53	0						
	MARRON	77	84	26	43	0							
	NEGRO	87	91	58	0								
	GRIS	69	78	0									
	BLANCO	28	0										
	BEIGE	0											

Contraste cromático entre figura y fondo. Fuente: elaboración propia a partir de Arthur & Pasini, 1992.

El material que se utilice en la señalización accesible será mate o, al menos, con un pulimento ligero (inferior al 15%), tanto en el fondo como en los caracteres o pictogramas.



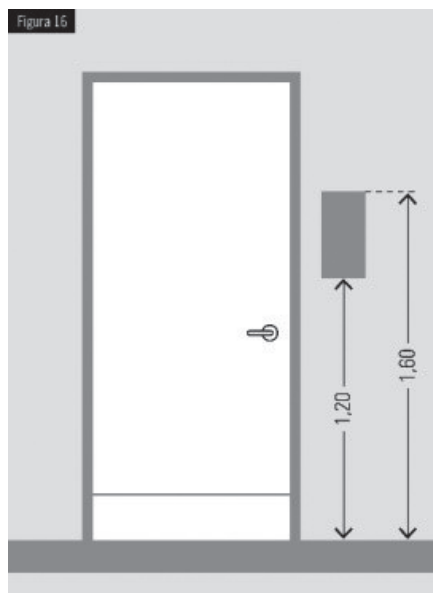
Área de interacción para lectura táctil en paramento vertical. Fuente: "Características de la rotulación para personas con discapacidad visual", Comisión Braille Española

Parámetros generales para la señalización tacto visual

Siempre que sea posible, la información visual debe acompañarse de información táctil. Su aplicación debe atender a los siguientes parámetros:

- Cuando esté ubicada en paramento vertical, el panel o superficie que contiene la información expuesta estará ubicado en la zona ergonómica de interacción con el brazo, a una altura entre 1.25 y 1.75 m.
- Ubicación a una distancia entre 1 y 3 cm del margen izquierdo inferior del rótulo.

- c. Se utilizarán símbolos y pictogramas de fácil comprensión.
- d. Relieve entre 1 y 5 mm para letras y 2 mm para símbolos.
- e. Los mapas y maquetas táctiles representarán espacios accesibles e itinerarios más frecuentados y de mayor interés.
- f. Los mapas y maquetas táctiles no dispondrán de obstáculos que dificulten su localización o impidan la interacción, y se situarán a una altura entre 0.90 y 1.20 m.
- g. En los mapas táctiles, la representación gráfica propia de un plano se hará mediante relieve y contraste de colores y texturas.
- h. Cuando se instale señalización táctil junto a una puerta, deberá ubicarse del lado de la manija a una distancia no mayor de 0.30 m del borde del tablero.



Ejemplo de ubicación de señalización junto a una puerta.

Parámetros generales para la señalización táctil en el pavimento

El uso del pavimento táctil indicador en espacios públicos interiores y exteriores, tiene como objetivo guiar y advertir a las personas con discapacidad visual de posibles peligros. Su implementación requiere conocer su función específica y comprender la forma en que las personas con discapacidad visual se mueven.

Su adecuada implementación permite la autonomía de las personas con discapacidad visual al moverse por espacios interiores y exteriores. Además, en los espacios urbanos su presencia aumenta la seguridad de los cruces para todos los peatones, ya que el contraste de color y textura actúan como advertencia. Para orientar, dirigir y advertir a las personas en distintos puntos del recorrido, se deberá usar pavimentos táctiles indicadores.

El pavimento táctil indicador será de material antideslizante y permitirá una fácil detección y recepción de información mediante el pie o bastón blanco por parte de las personas con

discapacidad visual. Se dispondrá conformando franjas de orientación y ancho variable que contrastarán cromáticamente de modo suficiente con el suelo circundante. Se utilizarán dos tipos de pavimento táctil indicador, de acuerdo con su finalidad:

Parámetros generales para la señalización acústica

La información acústica se dirige a toda la población, que se beneficia de ella en distintos grados. Son las personas con discapacidad sensorial (visual, auditiva) las que pueden depender de forma más intensa de las condiciones de accesibilidad con que se emitan señales y mensajes acústicos. Estos, como mínimo, deberán adecuarse a los siguientes criterios:

- Cuando se emite algún mensaje, este debe ser comprensible y sin ambigüedades.
- Una comunicación de sonido adecuada debe considerar el impacto del ruido ambiental. Se recomienda una utilización moderada de la señalización sonora específica (tal como la que emiten los semáforos adaptados a personas con discapacidad visual), dado el alto nivel de contaminación acústica en los entornos urbanos y edificaciones.
- El uso de bucles de inducción o aros magnéticos es aconsejable siempre que sea necesario establecer una comunicación con el público (puntos de información, venta de tickets, salas de conferencias, entre otros).
- Las salidas de emergencia de establecimientos de mucha concurrencia dispondrán de señalización visual y acústica perceptible desde el itinerario peatonal accesible, conectada al sistema de emergencia.
- Las señales de alarma acústica de emergencia deben acompañarse de señales lumínicas.
- Los mensajes transmitidos por señalización visual dinámica (pantallas informativas en salas de espera y/o en estaciones de transporte público) deben acompañarse de información acústica.
- El subtítulo transcribe la locución de un mensaje hablado a un texto escrito. No solo es útil y necesario en los medios audiovisuales, sino también en espacios y servicios de concurrencia pública donde la megafonía está contaminada por el ruido.

Parámetros técnicos de diseño accesible y sus ámbitos de aplicación

Metodología

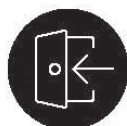
Los criterios técnicos generales para la accesibilidad universal se aplican en distintos ámbitos: edificación, espacios públicos urbanizados interiores y exteriores, así como sistemas de transporte público de pasajeros. Para su correcta implementación se requiere conocer especificaciones más precisas, o parámetros técnicos, con el fin de atender las necesidades de diseño, condiciones operativas y requisitos legales o técnicos de aplicación para cada caso concreto. Este es el objetivo de esta Parte III, que se debe utilizar como material de consulta a la hora de realizar los diseños.



La información se organiza de acuerdo con la cadena de movilidad accesible. Como base de referencia se debe tomar la información presentada en el apartado 6.2 del Manual de Accesibilidad Universal, en relación con el itinerario peatonal accesible.

Los apartados correspondientes a cada ámbito están diferenciados por color, facilitando la consulta de la información según el ámbito de interés.

Para cualquier edificación y espacio público, los elementos o eslabones principales de la cadena de accesibilidad son los siguientes:



Acceder

Se trata de hacer posible el acceso al interior del edificio desde el espacio público exterior sin depender de ayudas externas.



Circular

Circular de forma segura y con la mayor autonomía posible por el interior del edificio o espacios abiertos de uso público, accediendo a las distintas distancias, actividades y elementos disponibles.



Comunicarse

Posibilidad de percibir y comprender la información necesaria para interactuar con el entorno o que se deba facilitar a los usuarios.



Orientarse

Posibilidad de identificar el punto de destino dentro del entorno o edificio y la ruta de acceso hacia el mismo.



Utilizar

Posibilidad de utilizar los diferentes elementos manipulables o con los que se deba interactuar en ese entorno de una forma segura y con la mayor autonomía posible.



Evacuar el edificio en caso de emergencia

Recibir y comprender la información sobre situaciones de peligro que requieran la evacuación del edificio, identificar la ruta de evacuación accesible, abandonar el edificio o entorno de forma segura y con la mayor autonomía posible.

Los anteriores eslabones son también válidos para los entornos y vehículos de transporte público. Pero en estos se requieren, además, acciones específicamente vinculadas a la utilización del medio de transporte correspondiente:



Esperar

Condiciones de las áreas de espera existentes en paradas y estaciones de transporte público.



Embarcar

Acceder desde el andén o plataforma de embarque al vehículo de transporte público y viceversa.



Viajar

Disponibilidad de plazas y asientos reservados en el interior del vehículo.



Evacuar la estación en caso de emergencia

Existencia de rutas de evacuación de la infraestructura de transporte y condiciones de los puntos de encuentro accesibles en los espacios exteriores de uso público.

En el espacio público se dan algunos usos específicos y diferenciales que también forman parte de cadenas de accesibilidad y deben de estar conectados con itinerarios accesibles, como las áreas de juego y ejercicio.



Jugar – hacer ejercicio

Existencia de áreas de juego infantil y/o zonas de ejercicio para personas mayores, que sean accesibles.

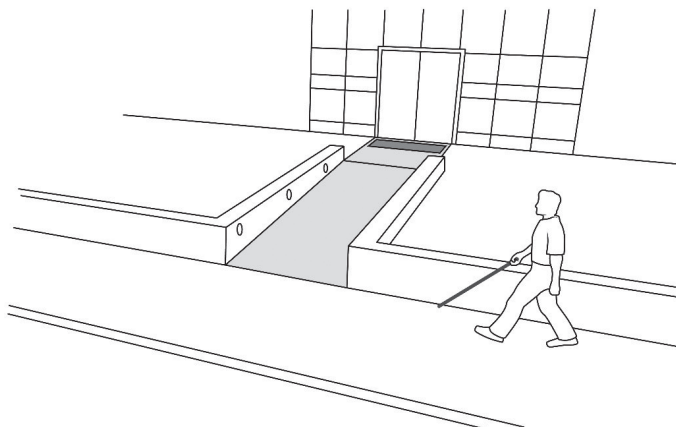
El análisis de los elementos de la cadena de accesibilidad es similar en todos los ámbitos contemplados: edificación, espacios públicos y transporte. Se estructura en tres partes:

1. Imagen ilustrativa: Se han seleccionado imágenes para representar los requisitos y parámetros de aplicación en cada apartado. Para ello se utilizan dibujos técnicos (secciones y/o planos), ilustraciones o fotografías con referencias de buenas prácticas. Estas imágenes en ocasiones presentan cotas y comentarios que completan la información ilustrada.
2. Texto explicativo: Para cada apartado se incluye una breve introducción explicativa sobre el tema que aborda.
3. Parámetros: Listado con los requisitos y parámetros representados en cada apartado. Estos parámetros se aplican a los entornos de uso público de titularidad pública o privada.

Parámetros de diseño para los espacios de uso público en las edificaciones

En este apartado se detallan las condiciones de accesibilidad que deben cumplir los elementos de uso público o comunitario en la edificación, es decir, aquellos que desarrollan una función de tránsito o estancia no privativa. Su análisis se realiza siguiendo los eslabones de las cadenas de movilidad que se desarrollan en su interior, comenzando por la entrada y acceso.

Figura 17



Ejemplo de acceso con desnivel superado mediante rampa accesible.
Fuente: elaborado a partir de gráfico de la ISO

El entorno próximo de la edificación y el área de llegada desde el espacio público exterior deben igualmente adaptarse a los principios de la accesibilidad universal, por lo que también se incluyen en este apartado.

Criterios generales para el acceso

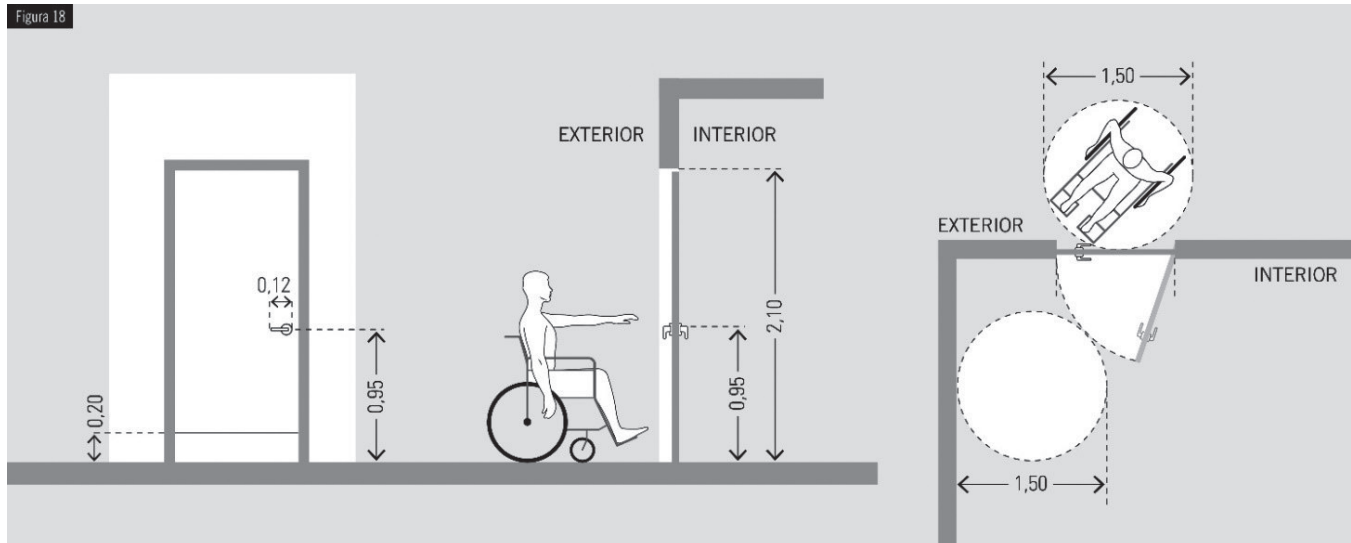
El acceso marca la transición entre exterior e interior del edificio, debiendo garantizar una circulación segura y lo

más autónoma posible a todas las personas. Los parámetros requeridos para un fácil acceso son los siguientes:

- a. El acceso estará conectado con el IPA (Itinerario Peatonal Accesible) que transcurre por los espacios exteriores (veredas de circulación peatonal, acceso desde zona de aparcamiento u otros).
- b. Cuando exista desnivel entre los espacios exterior e interior de la edificación, este se salvará mediante una solución accesible.
- c. Siempre que sea posible, el acceso dispondrá de protección de la lluvia y el sol.
- d. En el caso de que exista más de un acceso y que no todos sean accesibles, el que sí lo es debe estar indicado con el SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad).
- e. El acceso más fácil será preferiblemente el principal. Cuando esto no sea posible, en el acceso principal existirá señalización adecuada indicando el recorrido hasta el accesible.
- f. En caso de contar con un timbre o botón de llamado, este debe ubicarse a una altura de entre 0.80 m y 1.20 m en el lateral en el que se encuentre la manija o mecanismo de apertura de la puerta.

Puertas de acceso

Figura 18



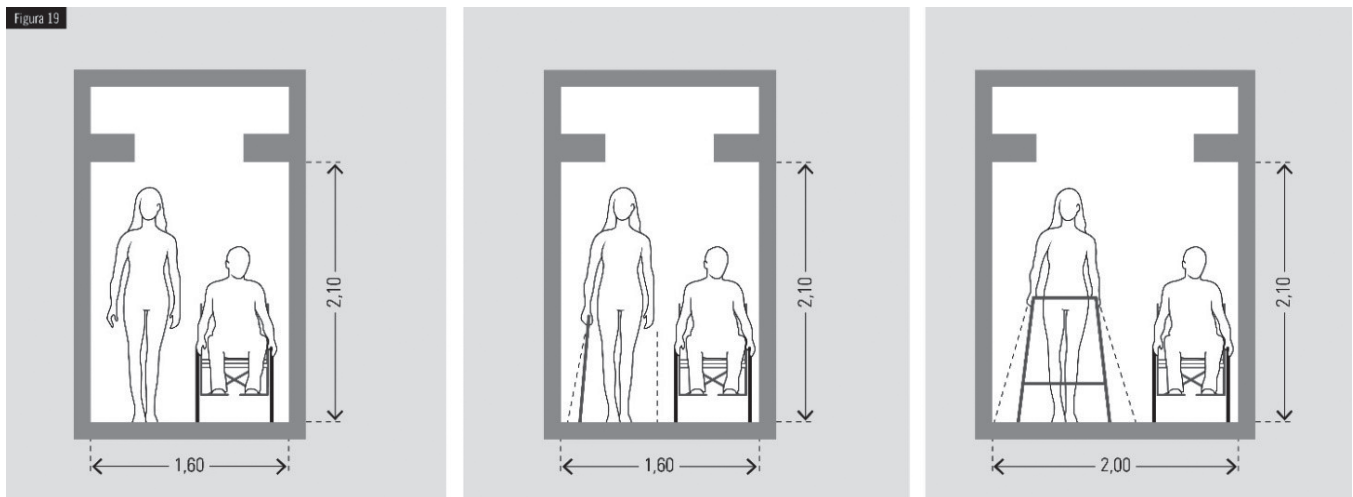
Criterios de accesibilidad universal aplicados a puertas de acceso. Vista frontal (izq.), sección (centro) y planta (der.)

Las puertas de acceso deben adecuarse a los siguientes parámetros:

- a. Dispondrán de una superficie horizontal libre de obstáculos al exterior e interior en la que se pueda inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro sin coincidir con el barrido de apertura de la puerta.
- b. El umbral de la puerta estará perfectamente nivelado con el pavimento circundante, permitiéndose resaltes de hasta 1 cm como máximo.
- c. Las puertas de acceso dejarán un ancho libre de paso mínimo de 0.80 m.
- d. La altura libre de paso en las puertas será de 2 m.

- e. Cuando el acceso cuente con puertas de doble hoja, por lo menos una de las hojas deberá dejar un ancho libre de paso mínimo de 0.80 m.
- f. La fuerza requerida para abrir la puerta será de 25 newtons⁷ como máximo.
- g. Los edificios de uso público deberían disponer preferiblemente de puertas automáticas con dispositivos de cierre controlado o con un dispositivo de retención.
- h. Las puertas o marcos presentarán colores contrastantes con respecto a los muros contiguos.
- i. Las puertas de vidrio deben contar con vidrio de seguridad templado de acuerdo con las recomendaciones de seguridad internacional, estando señalizadas de acuerdo a las especificaciones del apartado.

Criterios generales para la circulación en espacios interiores



Anchos y pasillos

Los espacios interiores de uso público deben disponer de un itinerario peatonal accesible (IPA) que comunica la entrada accesible con las diferentes estancias, elementos, servicios y actividades disponibles en el interior del edificio. Los criterios generales a cumplir en dichos espacios son los siguientes:

- a. No existirán resaltes o escalones aislados.
- b. Los desniveles se salvarán mediante rampa accesible
- c. La anchura libre de paso mínima será de 1.20 m, adecuándose en cada caso a las demandas de uso y afluencia de personas.
- d. Se dispondrá de espacios de giro en los que se pueda inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro libre de obstáculos en vestíbulos de entrada o portales, cambios de dirección en pasillos, fondos de pasillos de más de 10 m y delante de ascensores accesibles.
- e. La altura libre de paso mínima será de 2.10 m.

⁷ Newton: Unidad de medida de fuerza necesaria para proporcionar una aceleración.

- f. La pendiente máxima en el sentido de la marcha será del 4 por ciento. Pendientes superiores deberán adecuarse a los parámetros requeridos para las rampas.
- g. La pendiente transversal máxima será del 2 por ciento.
- h. El pavimento ofrecerá una superficie uniforme, resistente y estable, sin que provoque hundimientos que puedan dificultar la circulación. No contendrá piezas ni elementos sueltos, quedando excluidas gradas y arenas.
- i. Alfombras y/o moquetas estarán encastradas o fijadas al suelo, sin que su presencia provoque resaltes de más de 1 cm.
- j. Dispondrá de una iluminación uniformemente distribuida, sin reflejos ni áreas de sombra, evitando zonas oscuras. El nivel mínimo de iluminación requerida es de 100 lux.

Las escaleras, rampas y pasillos mecánicos, puertas giratorias y barreras de tipo torno no se consideran parte del IPA (Itinerario Peatonal Accesible).

Circulación vertical

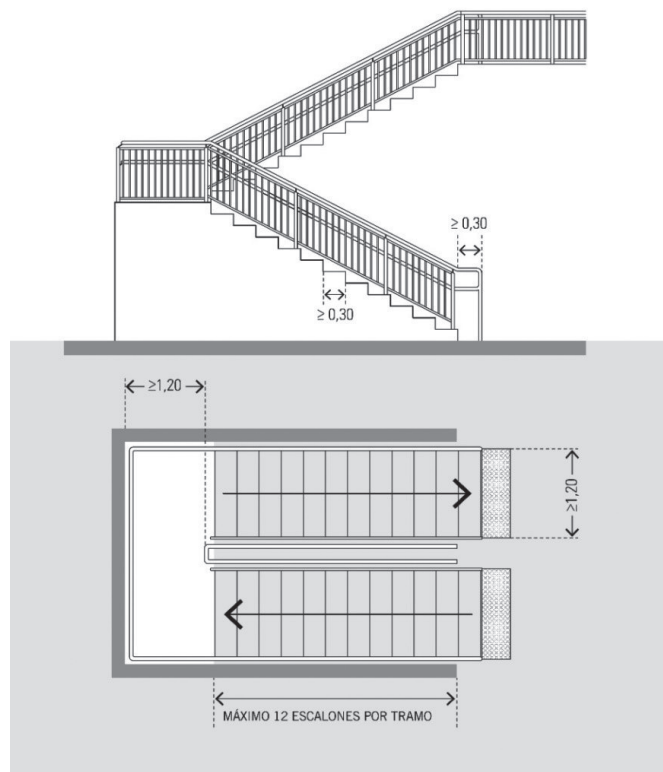
Gradas accesibles

Las escaleras no corresponden a una circulación accesible, por lo que no son parte del IPA (Itinerario Peatonal Accesible), pero deben seguir ciertos parámetros que ayudan en su uso a personas con limitaciones funcionales.

Los parámetros requeridos para el diseño de las gradas son los siguientes:

- a. El ancho libre de paso mínimo recomendable es de 1.20 m, admitiéndose excepciones de hasta 0.90 m de ancho en edificaciones existentes. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las demandas de circulación y las normativas referentes a la evacuación de emergencia.
- b. La longitud mínima del rellano o descanso será de 1.20 m.
- c. El pavimento será antideslizante tanto en seco como en mojado.
- d. Contarán con un mínimo de 3 y un máximo de 12 escalones por tramo.
- e. Los escalones tendrán dimensiones constantes.
- f. La contrahuella tendrá una altura máxima de 16 cm. No se admiten contrahuellas abiertas o sin protección.

Figura 23

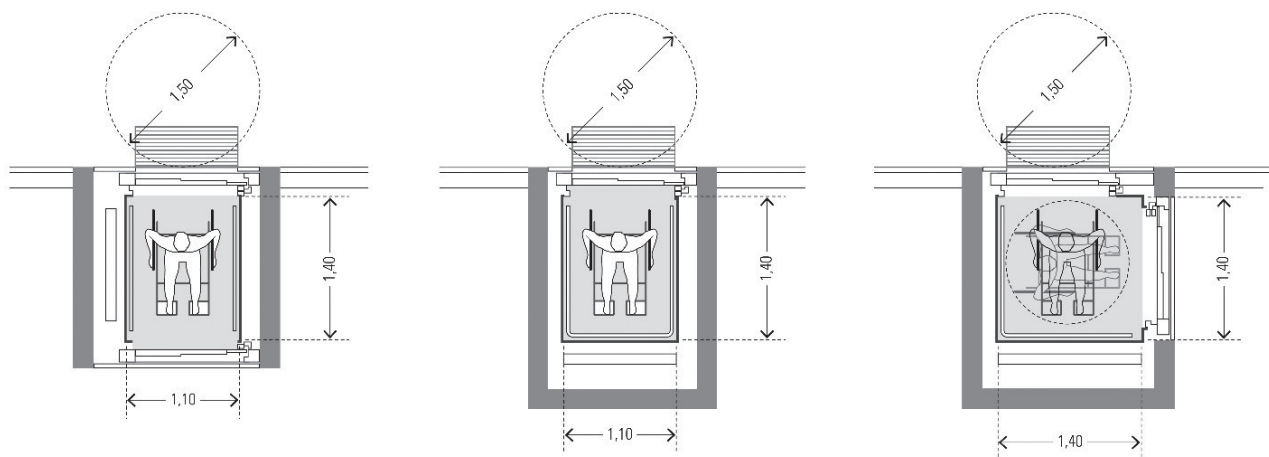


Parámetros de diseño aplicados a las gradas

- g.** La huella tendrá una profundidad entre 0.30 m y 0.32 m.
- h.** El ángulo formado por las piezas de huella y contrahuella será de entre 75 y 90 grados. No se admite acabado en bocel.
- i.** Dispondrá de una franja antideslizante, que contraste en textura y color con el pavimento circundante, junto al borde exterior de los escalones, ocupando todo el ancho de paso.
- j.** Dispondrá de franjas de pavimento táctil indicador direccional colocadas en sentido transversal a la marcha en el arranque y llegada de la grada, ocupando todo su ancho y con una profundidad de 0.60 m.
- k.** Dispondrán de pasamanos continuos a ambos lados, o central en gradas cuyo ancho sea igual o superior a 4 m.
- l.** El pasamanos debe comenzar en el primer escalón y terminar en el último, extendiéndose horizontalmente un mínimo 30 cm en el arranque y llegada de la grada.
- m.** Cuando el flujo de niños sea alto, se debe considerar otro pasamanos a 0.70 o 0.75 m
- n.** El hueco bajo la escalera debe estar protegido, sin dejar áreas en las que la altura sea inferior a 2.10 m.

Elevadores

Figura 24



Dimensiones del interior de las cabinas de ascensor según el número y posición de las puertas

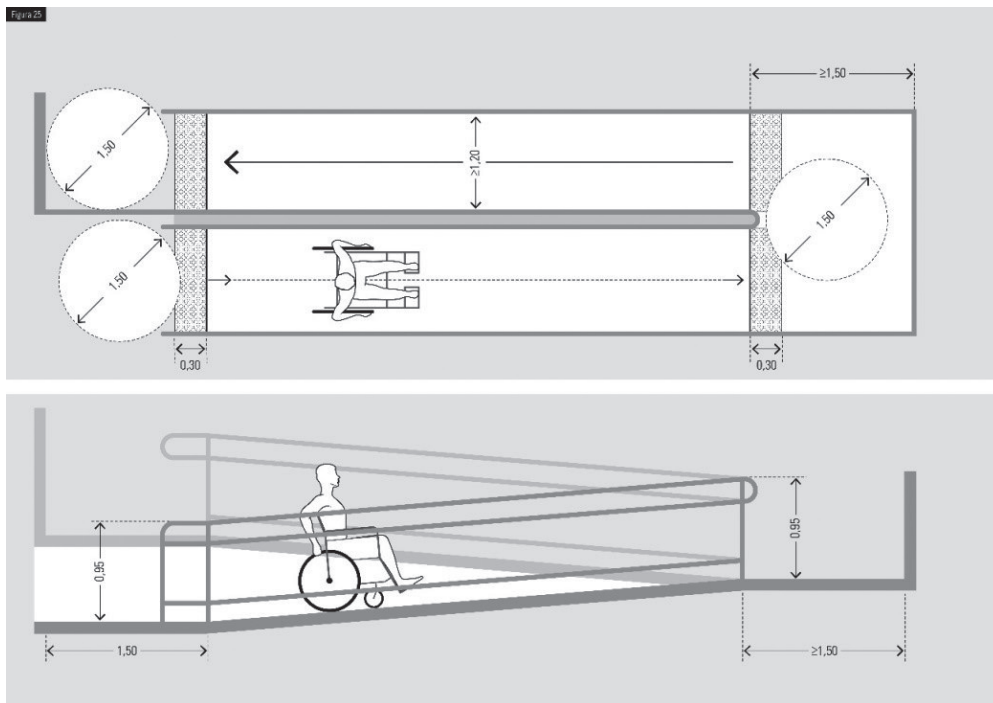
La circulación vertical entre plantas debe diseñarse, construirse y mantenerse de forma que pueda ser utilizada de manera fácil y segura por todas las personas. Los ascensores suponen una solución de uso universal y que facilita a todas las personas la realización de actividades en los edificios de múltiples plantas.

Los parámetros requeridos para los ascensores accesibles son los siguientes:

- a.** Las puertas dispondrán de un ancho libre de paso mínimo de 0.90 m.

- b.** Las dimensiones mínimas de la cabina tendrán en consideración la posición de las puertas.
- c.** Las cabinas con una puerta o dos puertas enfrentadas tendrán una dimensión interior mínima de 1.10 m por 1.40 m.
- d.** Las cabinas de dos puertas en ángulo tendrán una dimensión interior mínima de 1.40 m por 1.40 m.
- e.** El interior de la cabina contará con pasamanos para el apoyo.
- f.** La botonera estará situada a una altura entre 0.70 y 1.20 m., contará con números en braille y caracteres en relieve con contraste cromático respecto al fondo.
- g.** Es recomendable que la cabina disponga de indicador sonoro y visual de parada e información de número de planta.
- h.** Las cabinas con señal acústica contarán con aro magnético.
- i.** Las puertas serán de apertura automática. Siempre que sea posible, se recomienda que las puertas sean parcialmente transparentes, de manera que permitan el contacto visual con el exterior.
- j.** El área de espera exterior en cada punto de parada contará con un espacio libre de obstáculos delante de la puerta de 1.50 por 1.50 m.
- k.** El área de espera contará también con señalización a través de franjas de pavimento táctil indicador direccional colocadas en sentido transversal a la marcha frente a la puerta del ascensor, en todos los niveles.

Rampas accesibles



Rampa accesible en planta (arriba) y vista lateral (abajo)

Las rampas ofrecen una ruta accesible entre cambios de nivel. Una rampa con la pendiente adecuada puede proporcionar accesibilidad sin necesidad de depender de un dispositivo mecánico.

En cualquier caso, la instalación de una rampa debe considerar la longitud final del recorrido accesible, pues éste aumenta de forma más que proporcional según se incrementa la diferencia de altura que debe superar.

Los parámetros de diseño requeridos para las rampas accesibles son los siguientes:

- a. El ancho libre de paso mínimo será de 1.20 m, debiendo adecuarse a las demandas de circulación en cada caso.
- b. Tendrán una pendiente longitudinal máxima de entre 5 y 8 por ciento, dependiendo de la longitud del tramo inclinado.
- c. Los tramos inclinados tendrán una longitud máxima de 10 m.
- d. En tramos de una longitud máxima de 1.50 m, se admite una pendiente máxima de 10 por ciento.
- e. La pendiente transversal máxima será de 2 por ciento.
- f. El pavimento será duro y estable, antideslizante en seco y en mojado.
- g. Junto al arranque y llegada de la rampa, existirá un espacio libre de obstáculos, sobre superficie horizontal, de 1.50 por 1.50 m.
- h. Los descansillos tendrán una longitud mínima de 1.20 m entre tramos de directriz recta y 1.50 m entre tramos con cambio de directriz.
- i. Dispondrán de pasamanos continuos a ambos lados, prolongándose horizontalmente 0.30 m en el arranque y llegada de la rampa.
- j. En los bordes con desnivel, contarán con un zócalo inferior de 10 cm de altura.
- k. Cuando el flujo de niños sea alto, se debe considerar otro pasamanos a 0.70 o 0.75 m.
- l. Dispondrán de una franja de pavimento táctil indicador direccional colocada en sentido transversal a la marcha, ocupando todo el ancho de la rampa y con una profundidad de 0.60 m.
- m. El espacio libre bajo la rampa que deje una altura inferior a 2.10 m deberá estar protegido.

Señalización en espacios interiores

La señalización en espacios públicos interiores se adecuará a los requisitos recogidos en el apartado 4.5 de este documento. En los edificios, de acuerdo con su complejidad y los servicios que se presten en él, se deberá proporcionar información visual, sonora y táctil. Es importante que la información se facilite mediante más de un sistema simultáneamente (información redundante), pues los medios acústicos o táctiles son necesarios, sobre todo, para ofrecer información a personas con limitaciones visuales, y los de tipo visual (incluida la cartelería y señalización) para las personas con deficiencias acústicas.

A continuación, se recogen las recomendaciones específicas de aplicación de la señalización visual, táctil y acústica en espacios públicos interiores:

- a. Las paredes y puertas acristaladas deben disponer de señalización visual con color contrastante con el entorno y fácilmente identificable. Los elementos de señalización deberán ubicarse en alturas comprendidas entre 0.90 y 1 m para la señalización inferior y entre 1.30 y 1.40 m para la señalización superior.
- b. Se recomienda la instalación de paneles con señalización orientativa, indicando las estancias y servicios disponibles, así como su dirección de ubicación. Esta información se instalará preferiblemente junto al acceso y/o al núcleo⁸ de escaleras, rampas y/o ascensores.
- c. Se recomienda que las estancias estén debidamente identificadas mediante señalización visual y táctil.
- d. Se recomienda la instalación de planos tacto-visuales con información del edificio junto al acceso o en puntos estratégicos para la circulación interior.
- e. Se recomienda la implantación de franjas de pavimento táctil indicador direccional, conectando el acceso con la recepción/punto de información, el núcleo de escaleras, rampas y/o ascensores y los principales servicios disponibles en el edificio.
- f. Las franjas de pavimento indicador direccional deberán combinarse con pavimento indicador de advertencia, de acuerdo con los criterios de aplicación requeridos en otros apartados de este documento.
- g. Las franjas de pavimento táctil indicador direccional contrastarán en color y textura con el pavimento circundante.

Criterios generales para la orientación en espacios interiores

Se deberán tomar disposiciones adecuadas en la entrada del edificio y en los puntos de decisión dentro del mismo para describir la ubicación y la naturaleza de los espacios relevantes y servicios que presta el edificio. Para ello es conveniente identificar las distintas funcionalidades que se recogen en la cadena de accesibilidad, desde el acceso al uso, como se describe en el apartado de Metodología.

Algunas recomendaciones para mejorar la orientación en espacios públicos interiores quedan recogidas a continuación:

- a. Se deben identificar los puntos clave para la distribución de recorridos interiores, de modo que en éstos se debe reforzar la señalización visual y táctil orientativa.
- b. Se recomienda la instalación de elementos singulares a modo de referencia identificativa de dichos puntos clave. Algunos ejemplos de elementos singulares son las áreas ajardinadas, esculturas, cuadros o fotografías de grandes dimensiones.
- c. El uso del color también debe colaborar en la identificación de elementos, estancias y recorridos.
- d. Las franjas de pavimentación podo táctil en las zonas de tránsito podrán utilizarse también para ofrecer orientación direccional cuando no haya ningún

⁸ El núcleo de escaleras es un elemento de comunicación vertical fundamental en los edificios. En la mayoría de los casos las escaleras son el único elemento de comunicación entre plantas y siempre están disponibles cuando hay una necesidad o el ascensor se encuentra estropeado o en mantenimiento).

otro elemento que indique el camino a seguir. En áreas de gran dimensión, al igual que en pasillos y edificios complejos, se debe proveer de rutas táctiles y de gran contraste, a modo de línea guía a seguir por las personas ciegas y en beneficio de los usuarios en general.

- e. Se deben evitar grandes áreas acristaladas que no permitan distinguir la separación entre estancias y los espacios de circulación.
- f. Se deben evitar los materiales con superficies reflectantes o brillantes, especialmente en los pavimentos.
- g. La disposición del mobiliario, iluminación y demás elementos debe contribuir a la identificación de estancias y recorridos.

Sistema de evacuación de emergencia

Los constantes eventos en Guatemala como tormentas, sismos, erupciones volcánicas y otros eventos de origen natural, en conjunto con materiales y técnicas de construcción inapropiadas, han provocado pérdida de vidas y daños a la integridad de las personas. La entidad encargada de prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción de los daños derivados de la presencia de los desastres es La Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres (CONRED), es también la única autoridad competente para emitir resoluciones de edificaciones o instalaciones de uso público.

Por tal razón se han creado las Normas de Reducción de Desastres, que son un conjunto de Normas Mínimas de Seguridad en edificaciones e Instalaciones de uso público, y que establecen los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en las rutas de evacuación y salidas de emergencia de todas aquellas edificaciones e instalaciones, nuevas y existentes, a las cuales tienen acceso terceras personas. Por ejemplo: oficinas, clínicas, centros de salud, mercados, iglesias, salones municipales, alcaldías auxiliares, escuelas y centros educativos. La Norma de Reducción De Desastres Número Dos (NRD-2) fue creada con el principal objetivo de ser un conjunto de acciones dirigidas a reducir los efectos generados por la presentación de un evento natural o provocado, estableciendo los requisitos mínimos que deben cumplir las edificaciones e instalaciones a las cuales tienen acceso los distintos usuarios.



*Señalización de salida de emergencia
(Manual de uso para la norma NR2)*

La CONRED indica que la señalización que se refiere a rutas de evacuación debe ser simple y entendible para las personas, tomando en cuenta las características del ámbito nacional. No deben llegar a detalles minuciosos, ni enredados, sino que deben brindar con lo más simple un criterio amplio sobre lo que se desea dar a conocer.

Es importante hacer la diferenciación entre la señalización de rutas de evacuación (que es la que CONRED establece) y la señalización informativa de accesibilidad, puesto que esta última se sale del alcance de la NRD-2.

Para favorecer la autonomía de todas las personas, la evacuación de emergencia accesible debe partir de la comprensión del proceso de evacuación, que tiene una secuencia de acciones que se desarrollan en dos fases:

- I. Fase previa al movimiento: esta fase ayuda a los evacuados a evaluar la seguridad de todas las alternativas disponibles y es vital para la supervivencia en caso de, por ejemplo, un incendio. Se refiere al momento en el que las personas toman conciencia a través de estímulos externos (alarmas y sistemas de alerta) de que existe una situación peligrosa, toman la decisión de abandonar la zona afectada y eligen una ruta para hacerlo con base en la información previamente percibida y a su propia experiencia. La tendencia natural a la hora de elegir una ruta de evacuación es regresar por el mismo camino por el que la persona llegó al lugar donde se detectó por primera vez la situación de emergencia. Por esta razón, cuando hay más de una ruta de evacuación disponible, las señales deben informar a los evacuados sobre alternativas seguras que puedan considerar si la ruta por la que vinieron está obstruida.
- II. Fase de movimiento: esta fase se refiere al recorrido efectivamente realizado por cada individuo hasta la salida. En el caso de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, es fundamental que las rutas sean accesibles para que puedan llegar a un lugar seguro de forma independiente.

Ya en materia de salidas de emergencia, es importante que tanto las alarmas de evacuación como las vías accesibles hacia las salidas de emergencia estén muy bien indicadas por medio de sistemas de advertencia táctil, audible y luminosa. Los pasillos deberán estar libres de obstrucciones señalando debidamente las rutas de evacuación. Las puertas que evacuen las áreas de riesgo deben de abrir hacia afuera mediante un sistema de apertura tipo barra. Las señales que emitan las puertas de emergencia en momentos de apuro deben estandarizarse, evitando confusiones innecesarias.

Los siguientes son los parámetros recomendados para salidas de emergencia accesibles:

- a. Para cada inmueble se deben trazar las rutas de evacuación accesible, sin obstáculos y debidamente señalizadas.
- b. Los inmuebles deben contar con señalización de emergencia, alarmas sonoras y visuales para personas con discapacidad visual y auditiva. La señalización indicará la zona de seguridad o de menor riesgo más próxima, así como la ruta de evacuación accesible.
- c. Todos deben entender fácilmente los sistemas de alarma de emergencia. Por este motivo, deben incluir información tanto sonora como visual. El uso de señales luminosas acompañadas de una alarma sonora ayuda a las personas con discapacidad auditiva en el proceso de evacuación.
- d. La información sobre rutas de evacuación y salidas de emergencia debe estar disponible en un formato comprensible para todos. Se recomienda el uso de planos esquemáticos, de fácil lectura, que incluyan información táctil.
- e. La ruta de evacuación accesible debe estar debidamente señalizada, indicando rutas y salidas de emergencia, especialmente si se trata de una ruta de evacuación alternativa. La información visual sobre evacuación en caso de emergencia debe estar convenientemente ubicada.
- f. Los sistemas de activación de alarmas de emergencia deberán ubicarse a una altura entre 0.7 y 1.2 m.
- g. Las zonas de seguridad deben contar con espacios exclusivos para personas con discapacidad, si se encuentra esta zona en el interior no debe estar cerca de las salidas de emergencia.

- h.** Las rutas de evacuación de emergencia deben ser accesibles, permitiendo a las personas con movilidad reducida y/o discapacidad evacuar la zona de la forma más autónoma posible. Si la disposición física del sitio no lo permite, se deben crear áreas de espera para el rescate (áreas de refugio).
- i.** Los espacios de espera y rescate para personas con discapacidad deben estar debidamente señalizados, y en ningún caso coincidirán con la ruta de evacuación del edificio.
- j.** En aquellos edificios con varias plantas cuya ruta de evacuación no disponga de una rampa o de alternativas que permitan una evacuación autónoma para personas usuarias de sillas de ruedas, se recomienda la dotación de productos de apoyo a la evacuación de personas con movilidad reducida.
- k.** Las puertas en salidas de emergencia deberán ser del tipo de pivote o con bisagras, las cuales deberán abrirse en la dirección del flujo de salida durante la emergencia.
- l.** Es recomendable que los edificios de uso público dispongan de un plan de evacuación accesible, en el que sean designadas estrategias y responsabilidades para la evacuación segura de personas con discapacidad.

Espacios públicos exteriores

Los espacios públicos exteriores incluyen las áreas exteriores urbanizadas de uso público (calles, plazas, parques, entre otros). La accesibilidad en los espacios públicos exteriores es imprescindible para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios esenciales, a la igualdad de oportunidades, al ocio y a la vida pública.

Además de atender los derechos y necesidades de las personas con discapacidad y mayores, la incorporación de las mejoras de accesibilidad reporta otras ventajas y beneficios complementarios, a menudo ignorados o insuficientemente considerados, que alcanzan al conjunto de la población.

Entre ellos, y referidos al entorno urbano, podemos citar algunos como los siguientes:

- Dinamización de la vida urbana, participación y relaciones.
- Aumento de la actividad comercial y, consecuentemente, del empleo.
- Menores costos de atención domiciliaria de las personas dependientes.
- Aumento de los recorridos a pie, lo que implica mayor actividad física, mejora de salud, reducción de costos sanitarios, ahorro de costos en transportes motorizados, ahorro de emisiones, entre otros.
- Aumento de visitantes y mayor actividad en la calle, que también provoca mayor seguridad.
- Seguridad y menor accidentalidad de los mayores.
- Ordenación del espacio peatonal, disciplina urbana y pacificación del tránsito.

El contenido presentado a continuación se estructura a partir de la cadena de movilidad accesible aplicada a los espacios públicos exteriores.

Criterios generales para la orientación en espacios exteriores

La orientación en los espacios públicos exteriores se refiere a elementos de diseño que facilitan la identificación de la ruta a seguir, debiendo adecuarse a los requisitos recogidos en este documento. Los ejemplos incluyen señalización y otras formas de información que indican la proximidad a lugares de interés y las rutas de acceso a ellos. Características como la iluminación, la presencia de actividades comerciales y de otro tipo, el ancho de la banqueta y de la calle, así como la distancia entre el punto de partida y el destino también influyen en la elección de la ruta.

Se recomiendan los siguientes parámetros para una orientación accesible:

- Se deben instalar carteles que proporcionen nombres de calles e indiquen lugares de interés, así como mapas con información relevante sobre la zona.
- Se deben crear puntos de referencia (elementos que se destacan del entorno y proporcionan puntos de referencia para la planificación de rutas) o fortalecer los existentes. Estos puntos de referencia, cuando se ubican en áreas abiertas, también pueden convertirse en puntos de encuentro para residentes y visitantes. Ejemplos de elementos que se convierten en hitos locales son edificios, fuentes, esculturas y murales únicos.
- Jerarquía de caminos que utilizan materiales diferenciados en el pavimento para dirigir a los peatones alrededor de espacios abiertos.
- Definir zonas de uso diferenciado mediante un camino, una superficie (usando diferentes colores y/o materiales en el pavimento), considerando los niveles de entradas sensoriales.

Señalización visual en espacios exteriores

La señalización visual es la forma más común de comunicación. Se refiere a todo tipo de información visual, ya sea estática o dinámica, proporcionada en entornos urbanos. Los parámetros recomendados

para su diseño deben adaptarse a los requisitos básicos. Su aplicación en los espacios públicos exteriores debe considerar también los siguientes criterios:

- a. Los puntos de cruce incorporarán información de nombres de calle.
- b. Las salidas de emergencia de establecimientos de pública concurrencia dispondrán de señalización visual y acústica perceptible desde el IPA (Itinerario Peatonal Accesible).
- c. Los carteles con nombres de calle de un mismo entorno urbano o ciudad deben presentar un diseño homogéneo, ubicado preferiblemente junto a las intersecciones o junto a la fachada.



Señalización orientativa en espacios públicos exteriores

- d. En áreas turísticas se recomienda incluir carteles indicando dirección y distancia hacia puntos de interés.

Señalización acústica en espacios exteriores

La información audible se puede utilizar para complementar la información sobre señalización esencial, especialmente la relacionada con sistemas de seguridad y notificaciones de emergencia. Las situaciones en las que se incorpora señalización acústica en las vías y espacios públicos están vinculadas a los puntos de cruce (semáforos), a salidas de emergencia o a espacios con la posibilidad de presencia de público.

Las señales acústicas implementadas en espacios públicos exteriores se ajustarán a los criterios expuestos en el . Además de ello, se recomiendan los siguientes parámetros para comunicarse de manera accesible por medios audibles:

- Se deben instalar señales acústicas en los pasos de peatones regulados por semáforos, con el fin de facilitar un cruce seguro a las personas con discapacidad visual. Si bien las señales acústicas pueden activarse automáticamente, siempre que sea posible deben utilizarse sistemas de activación controlados manualmente por los peatones.
- Las señales y sistemas de mensajes de emergencia deberán disponer de señalización acústica informativa.



Ejemplo de semáforo peatonal

Señalización tacto-visual

El uso de información tacto visual en los espacios públicos exteriores responde a aspectos informativos, y debe adecuarse a los requisitos de diseño expuestos en este documento. Las recomendaciones de aplicación son las siguientes:

- Instalación de mapas o maquetas táctiles en áreas de interés, que ofrezcan información organizativa y la posibilidad de reconocer elementos singulares del entorno, además de nombres de calles y plazas.
- Los mapas y maquetas táctiles no dispondrán de obstáculos que dificulten su localización o impidan la interacción, y se situarán a una altura entre 0.90 y 1.20 m.
- En los mapas táctiles, la representación gráfica propia de un plano se hará mediante relieve y contraste de colores y texturas.
- La información escrita disponible en carteles explicativos debe acompañarse de información en braille y/o alto relieve.



Maqueta Tiflológica (Foto:claveeconomica.esp)

ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO

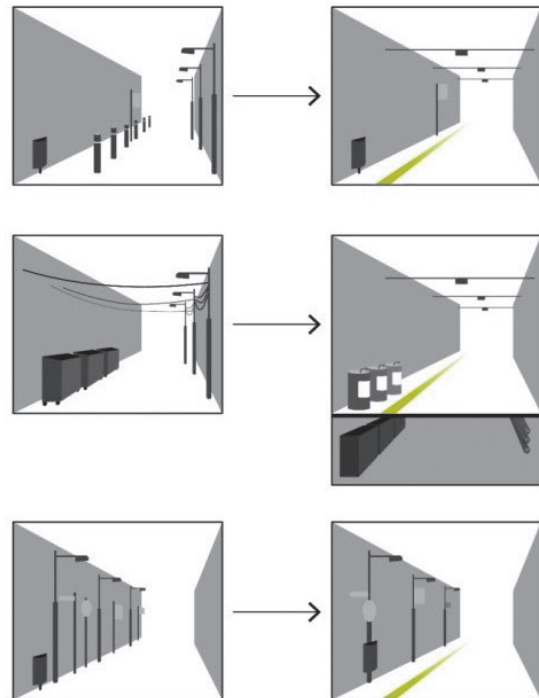
Criterios generales de diseño y ubicación

Los elementos de mobiliario urbano se diseñarán y ubicarán para que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas. Su instalación, de forma fija o eventual, en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible.

La instalación de mobiliario urbano y otros elementos de infraestructura en las calles debe tomar en cuenta cinco principios básicos:

1. **Quitar:** Se deben retirar todos los elementos prescindibles para liberar espacio en la calle para las personas.
2. **Agrupar:** Siempre que sea posible se deben agrupar distintos elementos sobre un mismo soporte. Un poste de luz, por ejemplo, también puede tener adosado un cartel con el nombre de la calle y un cubo de basura, reduciendo el espacio que ocupan estos elementos en la calle.
3. **Enterrar:** Cuando los recursos disponibles lo permitan, los elementos de infraestructura, como las líneas eléctricas, deben enterrarse para reducir el impacto visual y la necesidad de instalar postes en las calles.

4. **Sistematizar:** La presencia de elementos en las calles debe seguir un orden lógico de repetición. La sistematización de elementos urbanos favorece la orientación, ofreciendo una secuencia asimilable para la orientación de las personas que lo necesitan. La repetición también ofrece otros beneficios. La presencia de botes de basura junto a los pasos de peatones, por ejemplo, ayuda a mantener las calles limpias, ya que los peatones que saben que encontrarán un bote de basura en cada cruce pueden llevar los residuos que generan en el camino hasta la siguiente esquina.



Esquema con los criterios “reducir”, “enterrar” y “agrupar” descritos

5. **Innovar:** Siempre que sea posible, los elementos urbanos deben incorporar tecnología que les permita transmitir información relevante y/o explicativa. Un ejemplo de ello es la presencia de códigos QR en mapas o paneles informativos, que permiten acceder a vídeos en lengua de señas o audio descripciones.

Además de los anteriores principios existen determinados criterios generales para la instalación de mobiliario urbano:

- a. Su instalación no invadirá el ámbito de paso del IPA (Itinerario Peatonal Accesible).

- b.** Los diferentes elementos se ubicarán de forma alineada, preferiblemente junto al borde exterior de la banqueta, actuando como una barrera de protección para los peatones en relación con la circulación de vehículos.
- c.** En las banquetas, es recomendable que los elementos de mobiliario urbano dejen una distancia de seguridad de al menos 40 cm respecto a la calzada.
- d.** La ubicación de elementos como bancos, fuentes y máquinas expendedoras, deberán considerar el espacio necesario para su utilización, sin que este coincida con el ámbito de paso del IPA (Itinerario Peatonal Accesible).
- e.** El diseño de los elementos de mobiliario urbano deberá asegurar su detección a una altura mínima de 0.15 m medidos desde el nivel del suelo. Los elementos no presentarán salientes de más de 10 cm y se asegurará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de las piezas que los conforman. Los elementos salientes adosados a la fachada deberán ubicarse a una altura mínima de 2.20 m.
- f.** Se garantizará que junto a los puntos de cruce no exista vegetación, mobiliario urbano o cualquier elemento que pueda obstaculizar el cruce o la detección visual de la calzada y de elementos de seguridad, tales como semáforos, por parte de los peatones.

Elementos de urbanización

Elementos de iluminación

Los elementos de iluminación deben garantizar una distribución homogénea de la iluminación artificial, manteniendo los mismos criterios de diseño y ubicación aplicables a otros elementos de mobiliario urbano.

- a.** Su ubicación no debe invadir ni obstaculizar el IPA (Itinerario Peatonal Accesible). En el caso de ubicarse adosados a la línea de fachada, deben respetar la altura mínima del IPA (Itinerario Peatonal Accesible) de 2.20 m.
- b.** Su diseño no debe presentar elementos salientes. Su sistema de fijación en el suelo no debe producir resaltes o protuberancias que puedan suponer un riesgo para los peatones.
- c.** La proyección de la iluminación debe adecuarse al entorno, sin que se produzcan zonas de sombra en las áreas de uso peatonal o IPA (Itinerario Peatonal Accesible).



Rampas vehiculares

Las rampas vehiculares son aquellos planos inclinados situados sobre la banqueta que facilitan el acceso de vehículos a aparcamientos u otros lugares o servicios que requieren atravesar la banqueta. Su instalación debe respetar en todo momento el itinerario peatonal, sin que se produzcan resaltes, desniveles o pendientes transversales o longitudinales que alteren la configuración del IPA (Itinerario Peatonal Accesible).

- a.** No deben invadir ni alterar la superficie del IPA (Itinerario Peatonal Accesible) que transcurre por la banqueta.
- b.** Su ubicación en ningún caso coincidirá con la de una rampa de cruce peatonal. Una misma rampa no debe compartir ambos usos.
- c.** En entornos urbanos existentes en las que la presencia de salidas y rampas vehiculares altera la configuración del recorrido peatonal, dejando la banqueta impracticable para los peatones, se recomienda la construcción de una banqueta paralela, respetando los criterios requeridos para el IPA (Itinerario Peatonal Accesible).

Estacionamientos vehiculares Accesibles

Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad (PAR) deben ubicarse lo más próximo posible de la entrada principal de los edificios de uso público. El recorrido desde el aparcamiento accesible hasta la entrada principal debe ser inferior a 50 m. Las PAR deben estar conectados al IPA en la banqueta de manera accesible. Por este motivo, cuando exista un desnivel entre la plaza de aparcamiento y el IPA, deberá superarse mediante una rampa peatonal accesible. Además, una correcta señalización es fundamental para advertir a personas no autorizadas del uso de esa plaza de aparcamiento. Existen dos configuraciones típicas para situar las PAR:

• En línea:

No hay beneficios específicos asociados con este tipo de espacio de estacionamiento en línea. Bajarse del vehículo por detrás se utiliza en un número muy limitado de vehículos adaptados para uso privado. Para que el estacionamiento tenga acceso nivelado a la banqueta es recomendable que esté ubicado junto a un paso de peatones.

• En perpendicular o diagonal:

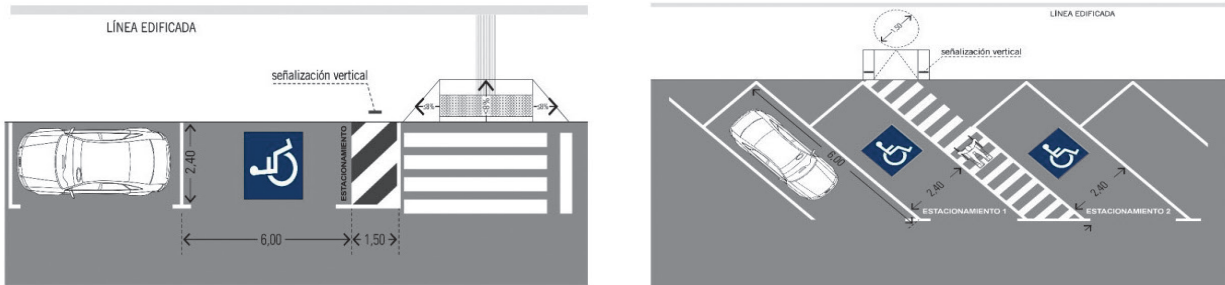
Las PAR en perpendicular o diagonal ofrecen la posibilidad de compartir una misma zona de transferencia lateral. Con esta opción, se puede utilizar una misma rampa de acceso al IPA que sirve a dos PAR.

Los requisitos técnicos de diseño de estas plazas de estacionamiento accesibles son los siguientes:

- a.** Dimensión mínima del área de estacionamiento será de 6 por 2.40 m.
- b.** Se recomienda que 1 de cada 40 plazas de aparcamiento o fracción sea accesible.
- c.** Las plazas de estacionamiento accesibles se ubicarán próximas a los puntos de cruce o incorporando una rampa peatonal que permita el acceso al IPA.
- d.** Las plazas de estacionamiento accesibles en perpendicular o diagonal contarán con una zona de transferencia lateral de 1.50 m de ancho por 5 m de longitud.

Una misma zona de transferencia lateral puede ser compartida por dos plazas de estacionamiento accesible contiguas.

- e. Las plazas de estacionamiento accesible en línea tendrán una dimensión mínima de la zona de transferencia posterior de 1.50 m de longitud en todo el ancho de la plaza.
- f. Las plazas de estacionamiento accesibles dispondrán de señalización horizontal y vertical con el SIA.



Plaza de estacionamiento accesible en perpendicular

Criterios generales para la evacuación de emergencia en los espacios públicos exteriores

Para una adecuada evacuación de emergencia en los espacios públicos exteriores, los recorridos de evacuación y los puntos de reunión (o encuentro) deben estar claramente marcados.

Los recorridos de evacuación serán accesibles, adecuándose a los criterios requeridos para los IPA.

En lo referente a los sistemas de alarma de emergencia, es recomendable combinar las señales acústicas con sistemas de aviso por mensajería móvil.



Ejemplo de punto de reunión accesible



6. RECOMENDACIONES GENERALES

El Patrimonio cultural y natural que posee un país es una riqueza única y distintiva de cada nación, por ello la presente estrategia, conllevará acciones en conjunto con las dependencias que corresponda cada una bajo sus competencias y bajo el respeto de las leyes vigentes principalmente sobre la Ley de Protección de Patrimonio Cultural con el objeto que los ajustes razonables que se realicen estén bajo la normativa del del Manual Técnico de Normativa de Accesibilidad Universal para que la visita que cada persona realice, sea con enfoque inclusivo.

Así mismo es de suma importancia la aplicación de la misma dado que todas estas acciones en beneficio de la accesibilidad y el derecho de las personas con discapacidad, están descritas en el marco legal vigente y se debe de asegurar su cumplimiento contando con asesoría del ente encargado Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

Es importante también contar con incentivos y apoyo financiero los cuales se podrían establecer por medio de incentivos fiscales o financieros para fomentar la implementación de medidas de accesibilidad por parte de empresas y propietarios de edificios. Además, se podría ofrecer apoyo financiero o subvenciones para proyectos de accesibilidad en sectores clave.

La coordinación interinstitucional y colaboración multisectorial se debe promover como una acción importante para la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y otros actores relevantes para garantizar una implementación efectiva de la normativa de accesibilidad.

La promoción e investigación y la innovación se debe fomentar la investigación y la innovación en el campo de la accesibilidad para desarrollar soluciones y tecnologías más avanzadas que mejoren la inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Acerca de ILAM. (2023, mayo 7). ILAM. <https://ilam.org/acerca-de-ilam/>
- Anne Meyer, David H. Rose, y David Gordon. (2014). Universal Design for Learning: Theory and Practice. CAST Professional Publishing.
- Bartolomé, M., Casado, M. Á., & Rosales, J. (Eds.). (2017). Educación inclusiva: necesidades educativas especiales y atención a la diversidad. Editorial UNED.
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). Congreso de la República de Guatemala. Recuperado el 3 de marzo de 2024 de, http://www.congreso.gob.gt/Docs/Constitucion/Constitucion_Politica_de_Guatemala.pdf
- Convención de los Derechos Humanos para las personas con discapacidad. Wwww.un.org. (1999). Recuperado el 3 de marzo de 2024, de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. (1999). Organización de los Estados Americanos. Recuperado el 3 de marzo de 2024 de, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

- Decreto 3-2020, Ley de la Lengua de Señas de Guatemala. (2020). Congreso de la República de Guatemala. Recuperado el 3 de marzo de 2024 de, <https://conadi.gob.gt/web/wp-content/uploads/2021/04/Decreto-3-2020-editable.docx>
- Decreto 6-2024, Ley de Certificación Biopsicosocial de las personas con discapacidad. (2024). Congreso de la República de Guatemala.
- Decreto 26-97, Para la Protección Cultural de la Nación. (2020). Congreso de la República de Guatemala. Recuperado el 3 de marzo de 2024 de, chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20Leyes%20Penales%202a%20Ed/expedientes/20_LeyProteccionPatrimonio.pdf
- Decreto 135-1996, Ley de Atención a las personas con discapacidad. (1996). Congreso de la República de Guatemala.
- ENDIS 2016. (s/f). Unicef.org. Recuperado el 3 de marzo de 2024, de <https://www.unicef.org/guatemala/informes/endis-2016>
- Espacios Para Todos, C. (s/f). Corporación Ciudad Accesible / Mutual de Seguridad CChC. Ciudadaccesible.cl. Recuperado el 3 de marzo de 2024, de <https://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Cap%C3%ADtulo-III-%E2%80%93Accesibilidad-en-la-Edificaci%C3%B3n.pdf>
- Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad y Banco Mundial. (2024). Manual de Accesibilidad Universal [Manuscrito no publicado]. Aprobado por Consejo de Delegados según Punto Resolutivo 05-2024 el 29 de mayo de 2024.
- Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Recuperado el 03 de julio del 2024 en, <https://www.who.int/classifications/icf/en/>
- Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial. (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. Ginebra.
- Pamela Prett W. (2002). Diseño Accesible: Construir para todos 1ª. Edición. Chile
- Patrimonio Cultural y Natural. (2024, junio 28). Ministerio de Cultura y Deportes. https://mcd.gob.gt/?page_id=1340
- Pérez, J. (2010). El patrimonio cultural de Guatemala: diversidad y riqueza en la historia y la identidad nacional. Editorial Piedra Santa.
- Pineda, V. (2017). El patrimonio cultural de Guatemala: Una visión integral. Editorial Universitaria.
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Protocolo San Salvador .Oas.org. (S/f-c). Recuperado el 3 de marzo de 2024, de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- Sancho, J. M. (2005). Educación Inclusiva. Competencias, Riesgos y Esperanzas. Octaedro.
- Edu.gt. (S/f-a). Recuperado el 3 de marzo de 2024, de https://www.ces.uvg.edu.gt/censo2018/documentos/Principales_resultados_Censo2018.pdf



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN GUATEMALA



Cooperación
Española



1a Avenida 4-18 Zona 1, Guatemala C.A.
PBX: 25016800



CONADI GUATEMALA
WWW.CONADI.GOB.GT

¡Conoce más acerca de nuestro
quehacer institucional!

